

Acta del Consejo Ordinario del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz celebrado en Cádiz el **día 28 de abril de 2026, a las 11,00h en primera convocatoria y a las 11,30h en segunda convocatoria**, en la sala de Juntas de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (conexión a videoconferencia de Google Meet mediante el enlace: <https://meet.google.com/jbi-opoj-hsx> . Este Consejo está presidido por la Sra. Directora, D. ^a María José Santi Cano, asistida por la Sra. Secretaria, D^a Inés Carmona Barrientos, con el siguiente Orden del Día y los asistentes que a continuación se relacionan:

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Borrador de acta del Consejo de Departamento Extraordinario de 4 de marzo de 2026.
2. Informe de Dirección.
3. Aprobación, si procede, de acuerdos de Comisión Permanente.
4. Aprobación, si procede, de reasignación docente de asignaturas del área de Fisioterapia, curso 2025-2026.
5. Aprobación, si procede, de reasignación docente de asignaturas del área de Enfermería, curso 2025-2026.
6. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor DC5795, área de Fisioterapia. Criterio 3.
7. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de una plaza de Profesorado Ayudante Doctor, área de Fisioterapia. Criterio 3.
8. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor, DC5454, área de Enfermería. Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Fecha de inicio de contrato, 17-10-2023. Criterio 2.
9. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor, DC5621, área de Enfermería. Facultad de Enfermería. Criterio 3.
10. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, dos plazas adscritas a la Facultad de Enfermería y dos plazas adscritas a la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Criterio 3.
11. Aprobación, si procede de cofinanciación de gastos de difusión de resultados de investigación.
12. Análisis del procedimiento seguido en la utilización de la lista de contratación derivada de la convocatoria de Profesorado Ayudante Doctor (DC5426) y, en su caso, adopción del acuerdo para que el Departamento inste la anulación de la validez del acto relativo a la creación y utilización de dicha lista.
13. Asuntos de trámite.
14. Ruegos y preguntas.

“La presente sesión de este órgano colegiado va a ser objeto de grabación. De acuerdo con las previsiones del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero cuyo titular es la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la sesión del órgano colegiado Consejo de Departamento de Enfermería y Fisioterapia, así como servir de base para la confección del acta de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	1/95



Igualmente, se le informa que el contenido de las actas se publicará en la página web habilitada al efecto. El acta de la sesión deberá recoger, en la forma indicada en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz –incluyendo su identificación– las intervenciones que realice.

Como miembro del órgano colegiado puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía”.

Asistentes:

Abellán Hervás, M^a José
Bas Sarmiento, Pilar
Carmona Barrientos, Inés
Carnicer Fuentes, Inmaculada
Carrion Jiménez, Marka Andoni
Castro Yuste, Cristina
Corraliza Gómez, Miriam
Cruz Cobo, Celia
Deudero Sánchez, Mercedes
Fernández Gutiérrez, Martina
Galán Mercant, Alejandro
García Cabanillas, M^a José
García Pernia, Miguel
Gavira Fernández, Cristina
Gilart Cantizano, Esther
Gómez Jiménez, M^a Paz
Góngora Rodríguez, Jorge
González Medina, Gloria
Lozano Chacón, Blanca

Lucena Antón, David M
Marín Paz, Antonio J.
Martín Vega, Fco. Javier
Moral Muñoz, Jose A.
Oliva Ruiz, Petronila
Paloma Castro, Olga
Paublete Herrera, M^a Carmen
Pérez Cabezas, Verónica
Poza Méndez, Miriam
Rodríguez Cornejo, M^a Jesús
Rodríguez Huguet, Manuel
Romero Sánchez, Jose M.
Sánchez Fernández, Cristina
Sánchez Sánchez, Eduardo
Santi Cano, María José
Trujillo Garrido, Nuria
Zuazagoitia de la Lama-Noriega, Jose M^a

Excusan ausencia:

Sainz Otero, Ana

Comienza la sesión a las 11.50 horas.

Toma la palabra la Sra. Directora que agradece la asistencia y a continuación, pasa a exponer los puntos del Orden del Día:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	2/95



1. Aprobación, si procede, del Borrador de acta del Consejo de Departamento Extraordinario de 4 de marzo de 2026.

La Sra. secretaria informa que se ha recibido una alegación al borrador del acta por parte del Prof. Romero, solicita que se eliminen unas frases entrecomilladas que se transcribieron de forma literal y que se sustituya por un párrafo que escribió en su alegación. La Sra. Secretaria acepta eliminar las frases literales, pero no incluir el párrafo por no ajustarse a la realidad y por ser enviadas fuera del plazo que se solicita a los consejeros para incluir como intervención literal. El Prof. Romero, está de acuerdo con esta opción. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

2. Informe de Dirección.

Desde el Informe de Dirección de 3 de febrero de 2026.

Día 3 de febrero de 2026

Nos comunican de Ordenación docente la autorización de contratación de un PS P03 por la actividad de gestión del Prof. Antonio Jesús Marín y también que dicha contratación sea ampliada a P06 durante el segundo semestre. Esta plaza aún no se ha cubierto por falta de candidatos.

Igualmente se autoriza la ampliación de la dedicación de la plaza de PS P04 por la Prof. Pilar Bas a P06 durante el segundo semestre. No obstante, solicito que dada la situación de escasez de candidatos en la bolsa que se ha producido en el primer semestre, debido a que los solicitantes trabajan en centros sanitarios y han de pedir compatibilidad, se autoricen 2 contratos de PS P03 en vez de 1 contrato P06 para asegurar que acepten los contratos. Esto no se autoriza y permanece la oferta de contrato de PS P04.

Recibimos llamada del área de Personal en la que indican que, si tenemos necesidades docentes en el área, enviemos correo solicitando que se recurra a la bolsa de PAD de la plaza DC5426. Remitimos correo solicitando que se recurra a la bolsa de PAD.

Día 5 de febrero de 2026

Remitimos al área de Personal certificado de solicitud de Admisión en la Bolsa de Profesorado Sustituto del Área de Enfermería a diplomados/as en Enfermería con equivalencia al Grado, aprobado en el punto 6º del orden del día del Consejo de Departamento del 3 de febrero.

Día 6 de febrero de 2026

Recibimos comunicación de que la profesora ASCIS María Benítez López, ha estado de baja por I.T. desde el 03/02/2026 y continua 09/02/2026.

Día 9 de febrero de 2026

Asistencia a Junta de Facultad de Enfermería y Fisioterapia en formato telemático.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	3/95



Día 11 de febrero de 2026

El Prof. Francisco José Vera Serrano del área de Fisioterapia, comunica su renuncia al contrato como PS debido a problemas de incompatibilidad horaria.

Día 18 de febrero de 2026

Nos comunican el alta de IT' de la Profa Victoria Eugenia Lozano Pozo.

Día 25 de febrero de 2026

Recibimos copia del correo del área de Personal sobre contratación de la Profa. Miriam Corraliza Gómez en la plaza de PAD DC5426.

Día 26 de febrero de 2026

Recibimos de Gerencia la información sobre la dotación de la Financiación Básica del Departamento (36.903,32 €) y primera dotación del 75% del contrato Programa de 10.322,95 €.

Día 27 de febrero de 2026

Comunicación de baja y alta de la Profa. ASCIS D^a. Rosario Zambrano Sánchez del 25 a 27 de febrero

Día 28 de febrero de 2026

Ante el retraso en la contratación de profesorado sustituto se reciben en el Departamento una serie de BAUs de queja por parte de estudiantes de la Facultad de Enfermería.

Remito correo al profesorado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia con mayor capacidad disponible, solicitando que asuman las horas de balance positivo hasta la contratación de PS.

Día 1 de marzo de 2026

Envío correo al profesorado ASCIS de la Facultad de Enfermería solicitando disponibilidad para participar en la docencia hasta la contratación de profesorado sustituto.

Día 5 de marzo de 2026

Se publica el listado definitivo de admitidos a la 2º convocatoria de PS (ampliación) publicada el 15 de enero de 2026 cuyo tramite de ampliación se inició el 3 de diciembre de 2025.

Día 5 de marzo de 2026

Recibimos comunicación del alta de la Profa. ASCIS D^a M^a Eugenia Silva Vera.

Día 9 de marzo de 2026

Desde el Departamento se remite al área de Personal certificado con la baremación de los candidatos admitidos a la 2º convocatoria de PS (ampliación) del área de Enfermería.

Día 11 de marzo de 2026

Asistencia a Junta de Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	4/95



Nos comunican del área de Personal la contratación de la Profa. D^a. Marta Moreno Ligerio (NDC5834), como Profesora Sustituta del área de conocimiento de Fisioterapia con dedicación a tiempo parcial, P06 con efectos desde el 11 de marzo de 2026, por próxima convocatoria de plaza de Profesorado Ayudante Doctor DC5795.

Solicito y se autoriza la contratación de PS P03 para el área de Fisioterapia por baja de la Profa. Andrea Carralero Martínez.

Día 12 de marzo de 2026

Asistencia a reunión convocada por el Rector

Convocatoria de Comisión de Contratación de Profesorado para aprobación baremación de plazas de profesorado ASCIS del área de Fisioterapia DC4586 y DC4587. Asiste la Profa. Inés Carmona.

Desde Ordenación Docente comunican que la plaza vacante de Profesorado Ayudante Doctor DC5454, cuya fecha de inicio de contrato es de 17/10/2023 se debe convocar conforme a la normativa vigente en materia de contratación de personal laboral de las Administraciones Públicas que limita a tres años la duración de los contratos de sustitución de manera que antes de dicho plazo ha de publicarse la correspondiente convocatoria de la plaza PAD o bien cesar al Profesorado Sustituto contratado con cargo a la misma. En relación con la posible convocatoria de la plaza PAD se aplicarán al respecto el procedimiento y los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno para la convocatoria de plazas de esta categoría en el curso 2026/2027. Siguiendo dichos criterios, si no se cumplen los mismos por el área de conocimiento para la convocatoria de la correspondiente plaza de PAD, se procedería a la amortización de esta y cese del Profesorado Sustituto contratado con cargo a ella. En caso de que sí se cumplan los criterios, de acuerdo con el procedimiento establecido, a petición del Departamento se convocaría la citada plaza PAD.

Día 18 de marzo de 2026

Se publica la baremación provisional de los candidatos a la bolsa de PS, con plazo de alegaciones hasta el 25 de marzo.

Comunican del Área de Personal la contratación de la Profa. Carmen María Ayala Martínez como Profesora Sustituta del área de conocimiento de Fisioterapia con dedicación a tiempo parcial, desde el 17 de marzo de 2026, por la baja por maternidad de la Profa. Andrea Carralero Martínez.

Día 19 de marzo de 2026

Asistencia a Comisión de Contratación para aprobación de baremación de las plazas ASCIS del área de Enfermería DC4557, DC4558 y DC4578.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	5/95



Comunican del Área de Personal la contratación del Prof. Pedro Alfonso Domínguez Vera como Profesorado Sustituto del área de conocimiento de Fisioterapia con dedicación a tiempo parcial, P03 desde el 20 de marzo de 2026, para cubrir los reconocimientos de las actividades de gestión del profesor D. Manuel Rodríguez Huguet. El contrato estará vigente en tanto subsistan las causas que motivaron la contratación y se extinguirá o modificará por la desaparición total o parcial de las mismas.

Día 20 de marzo de 2026

Informan del Área de Personal que la Profa. María Jesús Rodríguez Cornejo se integra en el Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima Primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) a la que damos la enhorabuena.

Recibimos comunicación de Ordenación docente acerca de la denegación de los cambios de grupos propuestos en la asignatura de Microbiología.

Día 23 de marzo de 2026

Baja por IT de la Profa. M.^a Josefa Lopera Arroyo. Alta el 27 de marzo.

Día 24 de marzo de 2026

Nos comunican la contratación del profesorado ASCIS del área de Fisioterapia Inmaculada Galán Sánchez (DC4586) y Miguel Ángel Beato Benítez (DC4587) desde el 23 de marzo hasta el 18 de septiembre.

Día 26 de marzo de 2026

Asistencia a Junta de Centro de Enfermería y Fisioterapia.

Asistencia a Comisión de contratación para aprobación de la baremación de la Bolsa de PS.

Comunican la contratación del profesorado ASCIS del área de Enfermería, José Trujillo Montero (DE4557), M.^a del Rosario Zambrano Sánchez (DC4558) y Rocío Palomo Gómez (DC4578).

Día 6 de abril de 2026

Recibimos información de Ordenación docente sobre inicio del procedimiento para la solicitud de convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor (PAD), siguiendo los criterios publicados en BOUCA N.º 454, del jueves, 12 de marzo. En primer lugar, se convocarán de oficio aquellas plazas de PAD ya dotadas y cubiertas por un profesor sustituto, en áreas de conocimiento con un déficit estructural que lo justifique y que cumplan tres años de antigüedad antes del 30 de junio de 2027. También se hace público el informe con el déficit estructural de la Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz, y el orden establecido según los criterios publicados. A partir del día 6 y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	6/95



hasta el 13 de abril de 2026, se dispone para alegar, mediante CAU, al resultado del cálculo del déficit estructural recogido en dicho Informe. Una vez que finalice el periodo de alegaciones se publicará el informe definitivo sobre el déficit estructural de las áreas de conocimiento, y podrá solicitar la convocatoria de una plaza de profesorado Ayudante Doctor, si es necesario. En ese momento, se enviará un nuevo correo con las instrucciones necesarias para ello.

Alta de la Profa. Olga Paloma Castro tras IT.

Día 9 de abril de 2026

Baja desde 1 abril de Profa. ASCIS M Ángeles Manzano Felipe hasta 24 de abril.

Día 10 de abril de 2026

Se formularon alegaciones respecto al déficit estructural. Envío de CAU sobre cálculo de déficit estructural.

Día 15 de abril de 2026

Asistencia a reunión con Vicerrector de Profesorado

Se expone de la situación del área, en especial la falta de profesorado en la Facultad de Enfermería de Algeciras.

Sobre contratar PS con puntuación menor de 10 puntos responde que no es posible por Reglamento. Las propuestas del Vicerrector son: 1) Solicitar al centro que la CGC que apruebe la reducción de grupos. Se solicita. 2) Asignar docencia a profesorado ASCIS. Se asigna. 3) Aumentar la capacidad del profesorado que no esté en negativo.

Envío correo a la Decana de la Facultad de Enfermería informando de la reunión y de la propuesta.

Envío correo a profesorado ASCIS Facultad de Enfermería solicitando colaboración y apoyo docente

Día 16 de abril de 2026

Comisión de Contratación de Profesorado para aprobación de baremación de plaza ASCIS de Fisioterapia DC4592. Asiste la Profa. Inés Carmona por coincidencia con mi horario de clase.

Publicación del fallo de los premios de Innovación y Mejora docente 2024-2025, en el que se ha otorgado el 4º premio a nuestro compañero el Prof. Eduardo Sánchez Sánchez por su proyecto Enfermeras endgame. Proyecto de gamificación en el aula, al que damos la enhorabuena.

Día 17 de abril de 2026

Nos comunican del área de Personal la contratación del Prof. Enrique Cana Benítez como PS a tiempo parcial P04 desde el 20 de abril por las actividades de gestión de la Profa. Pilar Bas Sarmiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	7/95



y del Prof. Pablo Soler Martin como PS a tiempo parcial P03 por las actividades de gestión del Prof. Eduardo Sánchez Sánchez también desde el 20 de abril.

Nos informan del área de Personal que la ampliación de la bolsa de PS de Enfermería vuelve a encontrarse agotada. Solicito que oferten los contratos a todos los candidatos y no solo al listado de la ampliación.

Día 20 de abril de 2026

Asistencia a Comisión de TFG-TFM de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Día 21 de abril de 2026

Nos comunican de Ordenación Docente el inicio del procedimiento de convocatoria de plazas de PAD cuya solicitud se debe realizar hasta el 30 de abril. Anexos 1 y 2.

Día 23 de abril de 2026

Comunican la contratación del Prof. ASCIS D. Rafael García León del área de Fisioterapia (DC4502) desde el 28 de abril.

Solicitan del área de Personal Informe sobre la actividad desarrollada por el profesorado ASCIS que si no ha habido incidencias se informará favorablemente.

Desde el vicerrectorado de estudiantes nos solicitan las peticiones de plazas de Alumnos Colaboradores por lo que recibiréis correo sobre remisión de solicitudes e informes.

Día 24 de abril de 2026

Asistencia a reunión convocada por el Vicerrector de Profesorado con asistencia de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Profa. Abellán para tratar el tema de reducción del encargo docente del área de Enfermería en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia para el curso 2026-2027 al encontrarse la bolsa de PS agotada.

Las medidas propuestas por el Vicerrector son: 1) Reducir optativas. 2) Reducción de grupos: talleres y seminarios. 3) Aumentar el profesorado externo en el máster y reducir los internos. 4) Impartición por áreas afines de forma temporal o definitiva.

3. Aprobación, si procede, de acuerdos de Comisión Permanente.

La Sra. Directora trae a la consideración del Consejo los acuerdos de la Comisión Permanente celebrada que han estado disponibles en la documentación del Consejo, y se exponen a continuación:

Comisión Permanente 06-03-2026.

1. Aprobación, si procede, de baremación de candidatos a la convocatoria de constitución y ampliación de las bolsas de trabajo de profesorado sustituto por necesidades temporales para el curso 2025-2026 por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECNO04VPR/2026. Área de Enfermería. Anexo3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	8/95



Comisión Permanente 07-04-2026.

1. Aprobación, si procede, de baremación de personas admitidas en la convocatoria de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud del área de Fisioterapia (DC4592), por Resolución de la Universidad de Cádiz de 15 de diciembre de 2025. Anexo 4.

La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

4. Aprobación, si procede, de reasignación docente de asignaturas del área de Fisioterapia, curso 2025-2026.

Se trae a la consideración del Consejo la propuesta de reasignación docente de Fisioterapia, tras la contratación del nuevo profesorado sustituto. La información ha estado disponible en la documentación del Consejo, y se expone en el Anexo 5. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

5. Aprobación, si procede, de reasignación docente de asignaturas del área de Enfermería, curso 2025-2026.

Se trae a la consideración del Consejo la propuesta de reasignación docente de Enfermería, tras la contratación del nuevo profesorado sustituto y los ajustes del profesorado estructural. La información ha estado disponible en la documentación del Consejo, y se expone en el Anexo 6. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto.

La Profa. Bas interviene. Se refleja literalmente su intervención:

“Ruego conste en acta mi queja manifiesta por la falta de previsión reiterada para la contratación de profesorado sustituto. Que conste que se ha contratado como sustituto de mi gestión pero que he dado ya la docencia íntegramente como así informé a la directora del departamento para que constara en la PDA. Y que no entiendo que no se cite para reunión con el Vicerrector de profesorado a la decana del centro de Algeciras y si a la de Cádiz. La directora de departamento no me aclara a que se ha debido. Gracias”

La Profa. Paublete responde por alusión que no ha sido convocada a la reunión con el Vicerrector.

La Profa. Carnicer puntualiza que la asignación no es sólo de sustitutos, sino también reasignación de profesorado estructural, y que no se han cubierto todas las necesidades. Los sustitutos han llegado cuando habían terminado las asignaturas.

La Sra. Directora recuerda que teníamos plazas autorizadas a principios de curso, que los candidatos han ido rechazando los contratos hasta que la bolsa se ha agotado y se ha vuelto a convocar.

La Profa. Paublete agradece que la Sra. Directora le haya cogido el teléfono y atendido todas las veces. Puntualiza que la bolsa “urgente” ha tardado mucho y que además se ha baremado de forma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	9/95



muy estricta. Explica que, tras una reunión con el Vicerrector de profesorado, les había confirmado que era imposible quitar el límite de los diez puntos mínimos pero que en los apartados I-IV, se podía ver la forma de valorar de forma más benevolente.

Informa también que la Profa. Paloma ha estado reclamando que en la UCA se lleva a cabo algo que es ilegal: el no admitir a Diplomados en Enfermería en la bolsa de sustitutos. En nuestra comunidad únicamente Córdoba y Cádiz mantienen así la bolsa. No entiende por qué ocurre esto. Pide que el área de Enfermería y el Consejo aúnen fuerzas para que esto sea posible.

La Sra. Directora informa que se envió la solicitud del punto aprobado en Consejo sobre los diplomados en Enfermería.

Sobre profesorado contratado por necesidades sobrevenidas, informa que se está revisando el reglamento y confiamos en que tengan en cuenta nuestras recomendaciones.

EL Prof. Romero apoya a la Profa. Paublete y respecto al panorama nacional aclara que en las universidades de Oviedo, La Rioja, Salamanca, Valencia y Alicante se admiten a diplomados en la bolsa.

Se aprueba el punto por asentimiento.

6. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor DC5795, área de Fisioterapia. Criterio 3.

La Profa. Carnicer pregunta por el informe de dirección. La Sra. Directora responde que se recogerá en el borrador de acta y que en este informe se recogen los criterios y la normativa para la convocatoria de las plazas Ayudante Doctor. La Profa. Carnicer no entiende los criterios de contratación de las plazas.

La Sra. Directora explica que el criterio 2 implica que la plaza se ha de convocar porque hay déficit estructural y hay un profesor sustituto contratado que no puede estar ocupando la plaza como PS más de 3 años sin que se convoque la plaza.

El criterio 3 se refiere a las necesidades docentes por déficit estructural aunque no haya profesores ocupando esas plazas. Las plazas con códigos indican que hay un profesor ocupando esa plaza y las que no tienen código no tienen contrato vinculado pero se necesita que se convoquen.

En el caso del punto 6, hay una profesora sustituta de Fisioterapia ocupando esa plaza.

La Profa. Paublete no entiende por qué Enfermería está en el nivel dos y en el cuatro a la vez. La Sra. Directora aclara que se enviaron alegaciones respecto al cálculo. La respuesta es una profesora que pasará a titular con una carga docente de 240h. Pidió que se tuvieran presentes las jubilaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	10/95



Respecto a los niveles, se puede estar en dos niveles, se aplicará inicialmente el nivel más bajo pero se tendrá otro nivel en una situación futura cuando se resuelvan algunas plazas. Se nos aplica el nivel 2.

La Profa. Paublete insiste que sólo ocurre en el área de Enfermería. Expone que, sobre el informe de dirección, se alude a los profesores que están en positivo. Pide al Consejo que, solicite a personal respecto a las profesoras ASCIS, eliminen la coetilla de “vinculada” en su contrato ya que lleva a error, porque no es cierto. El contrato UCA-SAS es para impartir en las asignaturas de Practicum, que son las que recoge su contrato y en su horario de trabajo.

La Profa. Carnicer apoya esta solicitud a través del chat.

La Sra. Directora aclara que la planificación docente está calculada para el profesorado sin contar con las plazas ASCIS.

Sin más intervenciones, se aprueba el punto por asentimiento.

7. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de una plaza de Profesorado Ayudante Doctor, área de Fisioterapia. Criterio 3.

La Sra. Directora explica que este punto corresponde a una plaza no dotada: se solicita que se dote con un profesor sustituto hasta que se convoque la plaza. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

8. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor, DC5454, área de Enfermería. Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Fecha de inicio de contrato, 17-10-2023. Criterio 2.

Esta plaza ha de convocarse porque la profesora sustituta lleva tres años ocupando la plaza. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

9. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor, DC5621, área de Enfermería. Facultad de Enfermería. Criterio 3.

La Sra. Directora aclara en este caso, que la plaza está dotada, no se cumple el período de tres años pero se puede solicitar igualmente con criterio tres. La Profa. Paublete opina que sería bueno que se convocara ya. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

10. Aprobación, si procede, de solicitud de convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, dos plazas adscritas a la Facultad de Enfermería y dos plazas adscritas a la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Criterio 3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	11/95



La Sra. Directora aclara en este caso, que se solicitan las plazas por déficit estructural. Se solicita que se convoquen las plazas y que se dote con profesorado sustituto hasta su convocatoria y resolución. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

11. Aprobación, si procede de cofinanciación de gastos de difusión de resultados de investigación.

La Sra. Directora explica que se solicita financiación para dos publicaciones y la inscripción parcial a un congreso. La información ha estado disponible en la documentación del Consejo, y se expone en el Anexo 3. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. Se aprueba el punto por asentimiento.

12. Análisis del procedimiento seguido en la utilización de la lista de contratación derivada de la convocatoria de Profesorado Ayudante Doctor (DC5426) y, en su caso, adopción del acuerdo para que el Departamento inste la anulación de la validez del acto relativo a la creación y utilización de dicha lista.

La Sra. Directora informa que este punto ha sido solicitado por algunos miembros del Consejo. La solicitud con los firmantes ha estado disponible en la documentación del Consejo. La Sra. Directora pregunta si alguien desea intervenir o que se vote el punto. El Prof. Romero lee la normativa de la convocatoria de la plaza como justificación a la inclusión de este punto. Se transcribe literalmente:

“1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del aspirante seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º 1. d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.”

La Profa. Corraliza interviene para exponer que ha impartido las horas teóricas de algunas asignaturas sin ninguna ayuda. Solicitó a quien quisiera impartir las asignaturas y nadie se ofreció. Se queda con lo positivo y los alumnos están contentos. Se pone a disposición del área para las necesidades que haya. La Profa. Carnicer refiere que no iba a intervenir porque considera que el Prof. Romero lo ha expresado bien. Por alusión quiere responder a la Profa. Corraliza que a ella no se le ha pedido ayuda y no la ha negado. Reitera que la cuestión no es en contra de ella, sino que cuestiona la legalidad del procedimiento. Considera que, aunque se le hubiera ayudado y la profesora tenga la mejor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	12/95



disposición, el no ostentar el título de Enfermería implica no estar preparado para impartir asignaturas específicas de la titulación.

El Prof. Romero afirma que tampoco le han pedido ayuda e insiste en que pone en duda el procedimiento.

La Profa. Paublete interviene para aclarar que firmó la petición del punto, porque creyó entender que el primer criterio es que los candidatos tuvieran el Título de Grado en Enfermería. Afirma que no es personal en contra de la Profa. Corraliza. Considera que si esto ocurriera en Fisioterapia ella lo apoyaría.

La Profa. Corraliza aclara que uno de los firmantes del punto no le proporcionó ayuda.

Se solicita votación del punto. Se aprueba el punto por: 17 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones.

Se transcriben literalmente las aclaraciones de voto:

Profa. Abellán: *“Ruego disculpen, pero me tengo que ausentar de la reunión y conste en acta, respecto al informe de dirección que como decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia he asistido a cuantas reuniones se me ha convocado. Respecto al punto 12. Como ya manifesté en anterior sesión de Consejo de Departamento, siempre he confiado en que la baremación realizada por el profesorado del área de Enfermería se realizó conforme a la normativa vigente, así como la gestión administrativa de la convocatoria por lo que, en coherencia con ello, me abstengo de participar en la votación. Solicito que esta posición conste en acta.”*

Profa. Deudero: *“Quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo con este punto. Entiendo que la baremación se ha realizado conforme a la normativa vigente, por lo que, en coherencia con ello, me abstengo de participar en la votación. Solicito que esta posición conste en acta.”*

Profa. Pérez: *“Me abstengo de participar en la votación. Mi abstención garantiza que no obstaculizo la voluntad de la mayoría. Solicito que conste en acta”*

Profa. Bas: *“Dados los comentarios en chat quiero aclarar mi voto del último punto, Entiendo que el voto a favor es respecto a cumplir la normativa y que sea el consejo quien dé visto bueno a que se continúe con el resto de la lista baremada o no, no a no estar de acuerdo con el baremo que haya realizado la comisión correspondiente.”*

El Prof. Romero expresa su acuerdo.

La Profa. Fernández: *“Estoy de acuerdo y apoyo la aclaración del punto de la Profa. Bas Sarmiento y Paloma Castro. Los comentarios escritos, por algunos miembros, en este chat con anterioridad a la votación del punto es una interpretación personal del contenido de dicho punto.”*

13. Asuntos de trámite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	13/95



La Sra. Secretaria informa que recibirá un correo con los plazos para enviar informes de alumnos colaboradores y solicitar nuevas plazas.

14. Ruegos y preguntas.

La Profa. Carnicer expone varias preguntas:

- ¿Cómo será la renovación de profesores asociados?

La Sra. Directora aclara, que tal como nos han indicado desde el área de Personal no nos solicitan certificado del Consejo, se explica en el informe de dirección y, si no hay incidencias, el informe será favorable.

La Profa. Carnicer indica que siempre ha sido por aprobación en Consejo. La Sra. Directora explica que desde hace 2 años nos informan del área de Personal que basta con el informe de dirección.

- Por otro lado, no entiende el cálculo de necesidades: hay dos niveles, es ambiguo. La Sra. Directora indica que se ha consultado y que nos corresponde un déficit de 508h, nos han explicado que nos corresponde el nivel 2. En cada CAU de solicitud de las plazas aludirá al nivel 2 y se solicitará la aclaración y el cambio del otro nivel.
- Apoya a la Profa. Paublete en quitar la terminología “vinculado” a los ASCIS. La Sra. Directora afirma que se solicitará.
- ¿Quedarían cubiertas las necesidades para el próximo curso? La Sra. Directora responde que si conceden las plazas sí se cubrirían. Se solicitan por jubilaciones.

La Profa. Paublete insiste que aparezca en acta que se quite “vinculado” y que no conste en PDA.

En otro sentido:

Expresa su malestar por no estar convocada a la reunión y pregunta si sabe por qué. La Sra. Directora responde que se le convocó el día antes y que se trató el encargo docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Entiende que habrá otra reunión para la Decana de la Facultad de Enfermería de Algeciras.

Pregunta también: ¿Cuándo saldrán las plazas? La Sra. Directora formuló esta consulta al vicerrector, la autorización será en breve pero la convocatoria no se aclaró cuándo. Espera que estén resueltas para el próximo curso. La Profa. Paublete opina que se deben reclamar con carácter urgente.

Pregunta también: ¿Cuándo se abre otra vez la bolsa? La Sra. Directora responde que generalmente es en junio. Pide que se eleve por escrito la urgencia de la convocatoria.

La Profa. Paloma quiere que conste en acta que no se cuestiona la baremación, sino el hecho del procedimiento. Solicita también que exista una comisión de baremación de las plazas y que la Sra. Directora ha respondido que se tratará con calma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	14/95



La Sra. Directora solicita que el profesorado permanente que quiera formar parte de esa comisión y que tenga algún criterio sobre cómo debe funcionar lo exponga al Dpto.

Sin más asuntos que tratar, finaliza el Consejo de Departamento a las 13:20 horas del día de la fecha.

De todo lo reflejado en este documento doy fe como Secretaria del Departamento.

Fdo.: Inés Carmona Barrientos. Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Diligencia de Aprobación:

El presente Acta **no** se aprobó en el Consejo de Departamento Extraordinario de fecha 25 de mayo de 2026 por 4 votos a favor, 8 votos en contra y 15 abstenciones.

De lo cual doy fe como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

Fdo.: Inés Carmona Barrientos

Visado: María José Santi Cano

Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	15/95



ANEXO 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	16/95



CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR (PAD) EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (2026/2027)

Objeto

El objeto es establecer los criterios aplicables en la convocatoria de plazas de PAD para su contratación en el curso 2026/2027 en las diferentes áreas de conocimiento en las que sea necesario:

- ✓ Suplir **déficits de capacidad docente estructural** de áreas de conocimiento.
- ✓ Una **reducción de la temporalidad** de la plantilla.
- ✓ Un progresivo **relevo generacional**.
- ✓ La atracción/retención de **talento**.

Principios Generales

En Consejo de Gobierno se aprobará el número de plazas de PAD, que cada año se podrán convocar, atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestaria y estabilidad financiera.

De estas se convocarán de oficio aquellas plazas **de PAD ya dotadas y cubiertas por profesorado sustituto**, en áreas de conocimiento con un déficit estructural que justifique la convocatoria de acuerdo con lo indicado en el Anexo I y que cumplan tres años de antigüedad antes del 30 de junio de 2027.

Una vez cubiertas estas plazas, las restantes se distribuirán entre las solicitudes que se reciban de acuerdo con el análisis de necesidades estructurales de PDI que realice el Vicerrectorado de Profesorado y los criterios de prelación recogidos en el presente acuerdo.

Los criterios que se apliquen para establecer el orden de prelación de las plazas de PAD, que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz acuerde convocar, deberán vincularse tanto a las necesidades estructurales de profesorado, la atracción y retención de talento, como a una paulatina reducción de la temporalidad del PDI con el objetivo de que el profesorado con contrato laboral temporal no supere el 8 % en efectivos de la plantilla de PDI, tal y como establece el artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Este acuerdo no es de aplicación a plazas vinculadas a instituciones sanitarias públicas, cuya convocatoria estará supeditada a los acuerdos de la comisión mixta UCA-SAS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	17/95



Procedimiento

En primer lugar, se realizará un estudio de necesidades de plazas de PAD en áreas de conocimiento con mayor déficit estructural de capacidad docente.

La metodología de cálculo de este déficit se recoge en el Anexo I. El déficit estructural, junto a las necesidades de plazas de PAD en cada área, serán recogidos en un informe anual del estado de las áreas de conocimiento que cada año elaborará el Vicerrectorado de Profesorado y hará público en su página web.

Una vez identificadas las necesidades estructurales, se convocarán plazas:

- En áreas con un importante déficit estructural.
- Para la estabilización de plazas de Profesorado Sustituto **PSnv**, esto es, aquellos cuyo objeto de contrato no sea por cobertura temporal de vacante, baja de un/una profesor/a o minoraciones docentes asociadas a actividades de gestión o investigación de un/una profesor/a.
- Para un adecuado relevo generacional.
- Para la retención/atracción de talento.

Para ello, se abrirá un plazo para que los departamentos presenten la solicitud de convocatoria de plazas de PAD al Vicerrectorado de Profesorado. Finalizado el plazo se asignarán las plazas disponibles una a una, siguiendo las reglas y criterios de priorización siguientes:

Criterios de priorización

1. Solicitudes de **conversión de plaza ocupadas por PSnv** doctores/as en áreas **con déficit estructural en plaza de PAD**, ordenadas por déficit.
2. Solicitudes de convocatoria en áreas con **déficit estructural de plazas de PAD ya dotadas y cubiertas por un/a Profesor/a Sustituto/a doctor/a**, ordenadas por antigüedad del Profesor/a Sustituto/a en la plaza.
3. Solicitudes de convocatoria de plaza de PAD en áreas con **déficit estructural**, ordenadas por déficit.
4. Solicitudes de **conversión de plaza ocupadas por PSnv** doctores/as en áreas **sin déficit estructural**, ordenadas de la siguiente manera:
 - I. Tendrá preferencia el/la profesor/a **PSnv** doctor/a que esté acreditado/a a CU, seguido de TU, PPL/PCD y finalmente de PAD.
 - II. En caso de igualdad del nivel de acreditación, el orden lo establecerá la fecha de acreditación, teniendo preferencia la plaza ocupada por el/la profesor/a que lleve más

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	18/95



tiempo acreditado.

- III. A igual dedicación, mayor antigüedad como **PSnv** doctor/a en la Universidad de Cádiz.
- IV. Dedicación, prevaleciendo la plaza ocupada por el/la profesor/a **PSnv** doctor/a de mayor dedicación.

Las plazas de PAD restantes una vez cubiertas las solicitudes bajo las cuatro modalidades anteriores, se distribuirán alternativamente (modo cremallera) entre las solicitudes de las siguientes dos modalidades y por este orden.

5. Solicitudes de áreas de conocimiento **por relevo generacional**. En este caso se seleccionarán aquellas solicitudes en las que la jubilación de uno o más de los miembros del área genere un déficit estructural en el área en el curso 27/28 y posteriores, calculado de acuerdo con la metodología incluida en el informe anual anteriormente mencionado. En este caso el orden lo establecerá el déficit estructural que vaya a generar las jubilaciones en el curso 27/28. En caso de empate se ampliará el horizonte temporal de simulación a dos años y así sucesivamente hasta deshacer el empate.
6. Solicitudes de áreas de conocimiento que solicitan convocatoria de plazas **para la retención de talento**. Se entenderá por talento, Doctores/as con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz y que cuentan con una acreditación R3/I3 pero que no tienen la posibilidad de presentarse a plazas para la incorporación de personal investigador doctor recogidas en el artículo 71.c de la LOSU, por no haber sido contratados/as como investigador/a bajo alguno de los programas de excelencia que recoge el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3. Se priorizarán atendiendo a la mayor antigüedad en el certificado R3/I3.

Por último, y una vez dotadas las solicitudes en las seis modalidades anteriores

7. Se atenderán las solicitudes de áreas de conocimiento que solicitan convocatoria de plazas **para la recuperación de talento joven**. Se entenderá por talento joven, Doctores/as que tengan actualmente o hubiesen tenido vinculación contractual con la Universidad de Cádiz durante al menos tres años y que han finalizado su tesis doctoral en los últimos diez años contados desde la apertura del plazo para presentar las solicitudes. La prelación de estos contratos será en función de la puntuación obtenida de la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo con los Bloques I formación académica y Bloque III, actividad investigadora y de transferencia, del baremo del reglamento de selección y contratación de profesores ayudantes doctores de la Universidad de Cádiz, siendo necesario obtener una puntuación superior o igual a 45 puntos sin normalizar ningún apartado o subapartado. Esta baremación será realizada conjuntamente por un miembro del Vicerrectorado de Profesorado y un/a profesor/a permanente del área de conocimiento donde se fuese a dotar la plaza, a propuesta del departamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	19/95



Las solicitudes solo tendrán validez para cada convocatoria.

Con carácter excepcional y ante situaciones debidamente justificadas, podrá autorizarse la convocatoria de una plaza de Profesorado Ayudante Doctor en un área de conocimiento sin sujeción al orden de prelación previsto en el presente Acuerdo, cuando concurren necesidades que comprometan la adecuada cobertura de la actividad docente. Entre tales circunstancias se considerará, en particular, la existencia de áreas con un balance negativo crónico que no haya podido ser atendido mediante la contratación de profesorado sustituto y que, por lo tanto, haya obligado a la adopción, de forma reiterada, de medidas extraordinarias para garantizar la docencia. En todo caso, esta excepción requerirá negociación previa con el Comité de Empresa y la aprobación del Consejo de Gobierno.

Entrada en vigor y vigencia

Los criterios establecidos por el presente documento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, y serán de aplicación para las plazas a convocar a cargo del presupuesto de 2026.

Derogación

Quedan sin efecto los acuerdos anteriores alcanzados en la Universidad de Cádiz sobre la materia abordada en el presente acuerdo.

Cádiz, en la fecha de la firma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	20/95



Anexo I

Metodología de cálculo de las necesidades estructurales de las áreas de conocimiento

1. Se establecen cuatro niveles jerárquicos de déficit estructural

Nivel 1. En el que un área no cuenta con capacidad docente inicial estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal.

Nivel 2. En el que un área no cuenta con capacidad docente final estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal del curso vigente. Siendo la capacidad docente final estructural la capacidad docente inicial estructural menos la suma de las HEDAS del área de conocimiento derivadas de los sexenios con que cuenta el PDI estructural, así como por trayectoria académica, de acuerdo con el PDA vigente.

Nivel 3. En el que un área no cuenta con capacidad docente inicial estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal y la máxima actividad docente individual registrable de acuerdo con el PDA vigente.

Nivel 4. En el que un área no cuenta con capacidad docente final estructural suficiente para cubrir su encargo docente grupal y la máxima actividad docente individual registrable de acuerdo con el PDA vigente.

2. Las ecuaciones para el cálculo del déficit estructural serán

$$DE_1 = CDI_e - EDG$$

$$DE_2 = CDI_e - EDG - HEDAS_{sx} - HEDAS_{TA}$$

$$DE_3 = CDI_e - EDG - ADI$$

$$DE_4 = CDI_e - EDG - ADI - HEDAS_{sx} - HEDAS_{TA}$$

3. Definiciones

DE: Déficit estructural (horas)

CDI_e: Capacidad docente Inicial del PDI estructural (horas)

Para el cálculo de la capacidad docente inicial del PDI estructural, se incluirá la capacidad del PDI estructural que se encuentre en activo en el curso 26/27 incluidas las plazas de profesor asociado dotadas y no convocadas y cualquier otra plaza de PDI estructural cuya convocatoria esté prevista resolverse en el curso 2026/27. Los profesores asociados con dedicaciones de 150 (P05) y 180 horas (P06) se contabilizarán con una capacidad docente inicial de 120 h.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	21/95



A efectos del cálculo de la CDle, no se consideran “en activo”: Profesorado Jubilado, emérito o Colaboradores Honorarios.

PDI estructural:

- Catedrático/a de Universidad
- Profesor/a Titular de Universidad
- Catedrático/a de Escuela Universitaria
- Profesor/a Titular de Escuela Universitaria
- Profesor/a Permanente Laboral
- Profesor/a Contratado Doctor
- Profesor/a Ayudante Doctor
- Profesor/a Colaborador/a
- Profesor/a Asociado/a

HEDAS_{SX}: Horas equivalentes de dedicación académica debida a sexenios del profesorado activo en el curso 26/27, de acuerdo con el PDA vigente (horas).

HEDAS_{TA}: Horas equivalentes de dedicación académica debida a la trayectoria académica del profesorado activo en el curso 26/27, de acuerdo con el PDA vigente (horas).

EDG: Encargo Docente Grupal (horas).

Para el cálculo del encargo docente grupal, se tendrá en cuenta, a fecha de publicación del informe:

- a) Los grupos de actividad que corresponden de acuerdo con la Instrucción UCA/I01VPR/2026 de 27 de enero, del Vicerrectorado de Profesorado, para la Coordinación del Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Cádiz Curso 2026/2027.
- b) Las limitaciones derivadas de las infraestructuras docentes disponibles en el centro, especialmente en lo relativo a capacidad y disponibilidad de aulas, laboratorios, salas de informática y otros espacios necesarios para la impartición efectiva de la docencia.

ADI: Actividad docente individual reconocida en el curso 25/26 de acuerdo con el PDA vigente (horas).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	22/95



4. Reglas de asignación

- a) Cada nivel jerárquico tiene prioridad sobre el siguiente independientemente del valor del déficit estructural, así, por ejemplo, un déficit estructural de -180 horas de nivel 1 prevalece sobre un déficit de -300 h de nivel 2.
- b) Por cada plaza concedida a un área se le añadirán 180 horas a su capacidad docente inicial estructural, para el cálculo de su nuevo déficit.
- c) Solo se asignarán plazas para déficits superiores a 90 horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	23/95



ANEXO 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	24/95



 Universidad de Cádiz Vicerrectorado de Profesorado Edificio Hospital Real Plaza Falla, 8 11003, Cádiz		Déficit Estructural de la Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz fecha: 20/04/2026	
Departamento	Área	Nivel	Déficit Estructural (horas)
CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACION	Nivel 1	-788,64
DIDACTICA	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	Nivel 1	-410,08
DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST..	MUSICA	Nivel 1	-268,00
DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Nivel 1	-247,52
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	Nivel 1	-226,00
CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CONSTRUCCIONES NAVALES	Nivel 1	-197,60
MEDICINA Y CIRUGIA	CIRUGIA	Nivel 1	-179,48
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	Nivel 1	-108,48
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	Nivel 1	-94,16
ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	Nivel 2	-892,84
INGENIERIA INFORMATICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	Nivel 2	-810,00
FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA INGLESA	Nivel 2	-778,32
MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	Nivel 2	-512,32
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	Nivel 2	-508,08
FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA FRANCESA	Nivel 2	-332,64
FILOLOGIA	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	Nivel 2	-326,00
ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Nivel 2	-295,20
CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACION	Nivel 2	-256,64
DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PROC.	DERECHO PROCESAL	Nivel 2	-239,20
INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	Nivel 2	-232,40
FILOLOGIA	LINGUISTICA GENERAL	Nivel 2	-226,08
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA MECANICA	Nivel 2	-206,88
MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	Nivel 2	-203,80
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	Nivel 2	-198,16
DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST..	MUSICA	Nivel 2	-176,00
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA MEDIEVAL	Nivel 2	-162,00
DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Nivel 2	-152,32
DIDACTICA	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	Nivel 2	-150,08
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	MECANICA DE FLUIDOS	Nivel 2	-144,96
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	Nivel 2	-112,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Fecha	21/04/2026 09:10:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Página	1/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	25/95



Déficit Estructural de las Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz fecha: 20/04/2026				
Departamento	Área	Nivel	Déficit Estructural (horas)	
INGENIERIA EN AUTOM. ELEC., ARQ. Y RED.	TECNOLOGIA ELECTRONICA	Nivel 2	-110,08	
MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	Nivel 2	-94,00	
CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CONSTRUCCIONES NAVALES	Nivel 3	-261,35	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	Nivel 3	-176,78	
DIDACTICA	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	Nivel 3	-169,58	
DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Nivel 3	-159,71	
DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLAST.,	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	Nivel 3	-142,46	
CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	Nivel 3	-117,90	
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	PROYECTOS DE INGENIERIA	Nivel 3	-102,03	
DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Nivel 3	-95,19	
DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLAST.,	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	Nivel 4	-762,82	
INGENIERIA INFORMATICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	Nivel 4	-709,49	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	Nivel 4	-656,93	
FILOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOGIA INGLESA	Nivel 4	-494,00	
INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	INGENIERIA QUIMICA	Nivel 4	-455,40	
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	Nivel 4	-400,11	
MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	Nivel 4	-347,62	
DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	Nivel 4	-335,19	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	Nivel 4	-280,78	
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	Nivel 4	-263,04	
ECONOMIA GENERAL	ECONOMIA APLICADA	Nivel 4	-242,18	
ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	Nivel 4	-238,58	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	Nivel 4	-238,12	
FILOGIA	LINGÜISTICA GENERAL	Nivel 4	-215,93	
DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	Nivel 4	-210,47	
MATEMATICAS	MATEMATICA APLICADA	Nivel 4	-208,12	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Nivel 4	-193,87	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	MECANICA DE FLUIDOS	Nivel 4	-193,71	
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA BASICA	Nivel 4	-171,94	
MARKETING Y COMUNICACION	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	Nivel 4	-163,24	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	PROYECTOS DE INGENIERIA	Nivel 4	-153,83	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA MECANICA	Nivel 4	-147,92	
DERECHO INTERNACIONAL PUB., PENAL, PROC.	DERECHO PROCESAL	Nivel 4	-143,98	
CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CONSTRUCCIONES NAVALES	Nivel 4	-141,35	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Fecha	21/04/2026 09:10:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Página	2/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	26/95



Déficit Estructural de las Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz fecha: 20/04/2026				
Departamento	Área	Nivel	Déficit Estructural (horas)	
DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	Nivel 4	-138,29	
DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST..	MUSICA	Nivel 4	-136,43	
DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	Nivel 4	-134,18	
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Nivel 4	-126,34	
CIENCIAS Y TECN. DE LA NAV. CONST. NAV.	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	Nivel 4	-125,90	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA AEROSPAIAL	Nivel 4	-118,36	
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA SOCIAL	Nivel 4	-117,79	
INGENIERIA MECANICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	Nivel 4	-114,72	
DIDACTICA	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	Nivel 4	-113,62	
INGENIERIA EN AUTOM. ELEC., ARQ. Y RED.	ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	Nivel 4	-108,88	
ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACION DE EMPRESAS	Nivel 4	-103,52	
DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Nivel 4	-99,28	
FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOLOGIA FRANCESA	Nivel 4	-98,94	
BIOMEDICINA,BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	MICROBIOLOGIA	Nivel 4	-97,55	
MARKETING Y COMUNICACION	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	Nivel 4	-95,60	
DIDACTICA	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	Sin déficit	-89,58	
CIENCIAS DE LA TIERRA	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	Sin déficit	-86,46	
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	Sin déficit	-83,33	
MEDICINA Y CIRUGIA	CIRUGIA	Sin déficit	-80,22	
ECONOMIA GENERAL	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	Sin déficit	-66,08	
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACION	Sin déficit	-58,64	
DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST..	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	Sin déficit	-54,46	
MATEMATICAS	ANALISIS MATEMATICO	Sin déficit	-47,51	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	FILOSOFIA MORAL	Sin déficit	-43,40	
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	Sin déficit	-39,11	
DIDACTICA	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	Sin déficit	-38,64	
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	Sin déficit	-38,48	
PSICOLOGIA	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	Sin déficit	-21,92	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	PREHISTORIA	Sin déficit	-19,35	
ECONOMIA GENERAL	SOCIOLOGIA	Sin déficit	-18,65	
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	EXPRESION GRAFICA EN LA INGENIERIA	Sin déficit	-16,78	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA MEDIEVAL	Sin déficit	-14,79	
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	Sin déficit	-10,79	
BIOMEDICINA,BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	Sin déficit	-7,72	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Fecha	21/04/2026 09:10:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Página	3/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	27/95



Déficit Estructural de la Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz fecha: 20/04/2026			
Departamento	Área	Nivel	Déficit Estructural (horas)
MATEMATICAS	ASTRONOMIA Y ASTROFISICA	Sin déficit	-6,64
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	FILOSOFIA	Sin déficit	-5,15
FILOGIA	ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS	Sin déficit	12,48
INGENIERIA EN AUTOM. ELEC., ARQ. Y RED.	ELECTRONICA	Sin déficit	12,89
INGENIERIA EN AUTOM. ELEC., ARQ. Y RED.	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	Sin déficit	13,52
INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	PRODUCCION VEGETAL	Sin déficit	15,39
CIENCIAS DE LA TIERRA	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	Sin déficit	17,44
DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL	Sin déficit	19,36
MEDICINA Y CIRUGIA	OFTALMOLOGIA	Sin déficit	20,12
DIDACTICA	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Sin déficit	20,29
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	NUTRICION Y BROMATOLOGIA	Sin déficit	25,28
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	ANATOMIA PATOLOGICA	Sin déficit	26,88
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	Sin déficit	30,08
MEDICINA Y CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	Sin déficit	30,36
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	HISTORIA DE LA CIENCIA	Sin déficit	32,03
DERECHO PUBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	Sin déficit	36,64
FILOGIA	FILOGIA ROMANICA	Sin déficit	37,28
FILOGIA FRANCESA E INGLESA	FILOGIA ALEMANA	Sin déficit	39,79
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	Sin déficit	47,21
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	GENETICA	Sin déficit	50,08
NEUROCIENCIAS	BIOLOGIA CELULAR	Sin déficit	57,71
MATEMATICAS	GEOMETRIA Y TOPOLOGIA	Sin déficit	58,72
CIENCIAS DE LA TIERRA	GEO DINAMICA INTERNA	Sin déficit	62,16
NEUROCIENCIAS	FARMACOLOGIA	Sin déficit	62,84
INGENIERIA EN AUTOM. ELEC., ARQ. Y RED.	TECNOLOGIA ELECTRONICA	Sin déficit	69,92
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA MECANICA	Sin déficit	70,36
FISICA APLICADA	FISICA APLICADA	Sin déficit	70,72
HISTORIA MODERNA, CONT., DE AMER. Y DEL ...	HISTORIA MODERNA	Sin déficit	76,56
MATERNIO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	PEDIATRIA	Sin déficit	77,56
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	PROYECTOS DE INGENIERIA	Sin déficit	77,97
MEDICINA Y CIRUGIA	UROLOGIA	Sin déficit	85,84
INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	Sin déficit	89,50
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA	Sin déficit	91,62
DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	Sin déficit	94,24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Fecha	21/04/2026 09:10:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Página	4/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	28/95



Déficit Estructural de la Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz fecha: 20/04/2026				
Departamento	Área	Nivel	Déficit Estructural (horas)	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	Sin déficit	97,21	
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA DEL TERRENO	Sin déficit	97,83	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	GEOGRAFIA FISICA	Sin déficit	98,96	
ANATOMIA PATOLOGICA, ...	TOXICOLOGIA	Sin déficit	99,52	
FILOGIA	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	Sin déficit	105,01	
MATERNIO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	Sin déficit	107,38	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA	Sin déficit	109,76	
MEDICINA Y CIRUGIA	PSQUIATRIA	Sin déficit	115,76	
PSICOLOGIA	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOL.	Sin déficit	117,32	
CIENCIAS DE LA TIERRA	ESTRATIGRAFIA	Sin déficit	119,52	
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA HIDRAULICA	Sin déficit	122,35	
DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PROC.	DERECHO PENAL	Sin déficit	136,18	
DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	Sin déficit	140,00	
MEDICINA Y CIRUGIA	DERMATOLOGIA	Sin déficit	140,03	
MEDICINA Y CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	Sin déficit	140,72	
INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	Sin déficit	150,04	
INGENIERIA INFORMATICA	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	Sin déficit	162,08	
HISTORIA MODERNA, CONT.,DE AMER.YDEL ...	HISTORIA DE AMERICA	Sin déficit	168,65	
DERECHO PRIVADO	DERECHO ROMANO	Sin déficit	174,48	
DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Sin déficit	175,84	
HISTORIA MODERNA, CONT.,DE AMER.YDEL ...	HISTORIA DEL ARTE	Sin déficit	180,40	
FILOGIA	LITERATURA ESPAÑOLA	Sin déficit	191,28	
INGENIERIA INFORMATICA	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIF.	Sin déficit	201,23	
HISTORIA MODERNA, CONT.,DE AMER.YDEL ...	HISTORIA CONTEMPORANEA	Sin déficit	201,40	
DERECHO PUBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Sin déficit	211,06	
MATERNIO-INFANTIL Y RADIOLOGIA	RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA	Sin déficit	212,90	
MATEMATICAS	ALGEBRA	Sin déficit	216,16	
FILOGIA CLASICA(FIOL.GRIEGA Y LATINA)	FILOGIA GRIEGA	Sin déficit	219,46	
MEDICINA Y CIRUGIA	MEDICINA	Sin déficit	225,80	
FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	Sin déficit	226,96	
DERECHO PUBLICO	FILOSOFIA DEL DERECHO	Sin déficit	253,84	
FILOGIA	LENGUA ESPAÑOLA	Sin déficit	289,93	
BIOMEDICINA,BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	FISIOLOGIA	Sin déficit	294,16	
BIOMEDICINA,BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	INMUNOLOGIA	Sin déficit	298,71	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Fecha	21/04/2026 09:10:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Página	5/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	29/95



Déficit Estructural de las Áreas de Conocimiento de la Universidad de Cádiz fecha: 20/04/2026				
Departamento	Área	Nivel	Déficit Estructural (horas)	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLIC	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	Sin déficit	300,85	
FILOLOGIA CLASICA(FILOL. GRIEGA Y LATINA)	FILOLOGIA LATINA	Sin déficit	306,00	
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA	HISTOLOGIA	Sin déficit	314,72	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	ARQUEOLOGIA	Sin déficit	348,64	
TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	Sin déficit	357,30	
BIOLOGIA	ZOOLOGIA	Sin déficit	362,11	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	HISTORIA ANTIGUA	Sin déficit	458,84	
CIENCIAS DE LA TIERRA	GEODINAMICA EXTERNA	Sin déficit	484,89	
HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	Sin déficit	716,39	
BIOLOGIA	BOTANICA	Sin déficit	719,32	
QUIMICA ORGANICA	QUIMICA ORGANICA	Sin déficit	818,51	
CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA	Sin déficit	833,55	
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Sin déficit	884,81	
QUIMICA FISICA	QUIMICA FISICA	Sin déficit	893,54	
QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	Sin déficit	942,27	
CIENCIA DE LOS MATERIALES E ING. MET. Y	QUIMICA INORGANICA	Sin déficit	1166,91	
BIOLOGIA	ECOLOGIA	Sin déficit	1358,17	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Fecha	21/04/2026 09:10:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RYPL7YAFOZ7J62BQHO43H54	Página	6/6



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	30/95



ANEXO 3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	31/95





CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	33/95



ANEXO 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	34/95



PLAZA DC4592 CENTRO FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DEPARTAMENTO ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ÁREA DE CONOCIMIENTO FISIOTERAPIA													
			CORNEJO PEREIRA, CRISTINA	GARCIA LEÓN, RAFAEL	VERA SERRANO, JOSÉ	DOMÍNGUEZ VERA, PEDRO A.	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		PUNTUACIÓN MÁXIMA	20 PUNTOS										
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR			10,00										
PUNTUACIÓN PONDERADA			0,00	10,00	7,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (solo una titulación)			0,00	10,00	7,00	7,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1	Doctorado	10		10									
1.2	Master Oficial	7			7	7							
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (solo una acreditación)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	Profesor Colaborador	4											
1.4	Profesor Ayudante Doctor	6											
1.5	Profesor Contratado Doctor	8											
1.6	Profesor Titular de Universidad	10											
BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		PUNTUACIÓN MÁXIMA	20 PUNTOS										
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR			7,13	1,92	7,13	0,48	2,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN PONDERADA			1,92	7,13	0,48	2,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	Actividad como Profesor ASOS	Si actividad: -0,00 puntos por mes. Actividad total: -0,1 puntos por mes. Sin actividad: -0											
2.2	Actividad como Tutor Clínico	Si actividad: -0,04 puntos por mes. Actividad total: -0,48 puntos por mes. Sin actividad: -0	1,92		0,48	0,96							
2.3	Docencia reglada universitaria (Clases y/o seminarios teóricos)	Si actividad: -0,20 puntos por ECTS impartidos (incluido 1 puntualidad). Actividad total: -0,2 puntos por ECTS impartidos (incluido 1 puntualidad). Sin actividad: -0		1,13									
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	Si actividad: -1,00 puntos por hora impartida (incluido 1 puntualidad). Actividad total: -0,2 puntos por hora impartida (incluido 1 puntualidad). Sin actividad: -0	6,00			1,75							
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	Si actividad: -1 punto por tesis. Actividad total: -2 puntos por tesis. Sin actividad: -0											
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	Si actividad: -Hasta 1,0 puntos por libro. Actividad total: -Hasta 3,0 puntos por libros. Sin actividad: -0											
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docentes (con ISSN)	Si actividad: -1 punto por artículo. Actividad total: -2 puntos por artículos. Sin actividad: -0											
2.8	Presentaciones en congresos sobre metodología o innovación docente	Si actividad: -0,1 puntos por presentación. Actividad total: -0,2 puntos por presentaciones. Sin actividad: -0											
BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA		PUNTUACIÓN MÁXIMA	30 PUNTOS										
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR			30,60	0,00	0,00	30,60	19,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN PONDERADA			0,00	0,00	30,60	19,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	Si actividad: -0 Actividad media: -Hasta 2 puntos por libro. Actividad total: -Hasta 6 puntos por libros. Sin actividad: -0											
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	Si actividad: -Hasta 5 puntos por artículo. Actividad media: -Hasta 5 puntos por artículo. Sin actividad: -0		16,00	18,00								
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	Si actividad: -Hasta 3 puntos por capítulo. Actividad media: -Hasta 3 puntos por capítulo. Sin actividad: -0											
3.4	Presentaciones en Congresos de Investigación	Si actividad: -Hasta 0,1 puntos por presentación. Actividad total: -Hasta 0,2 puntos por presentaciones. Sin actividad: -0	14,60		1,60								
3.5	Investigador Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Si actividad: -0 Actividad media: -0,05 puntos/año. Actividad total: -1 puntualidad. Sin actividad: -0											
3.6	Investigador Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	Si actividad: -0 Actividad media: -0,05 puntos/año. Actividad total: -0,5 puntualidad. Sin actividad: -0											
BLOQUE IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL		PUNTUACIÓN MÁXIMA	20 PUNTOS										
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR			14,75	14,75	5,00	1,35	2,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN PONDERADA			14,75	5,00	1,35	2,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	Si actividad: -0 Actividad media: -0,25 puntos por año completo. Actividad total: -0,5 puntos por años completos. Sin actividad: -0	5,00	5,00	0,63	2,00							
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	Si actividad: -0,05 puntos por año completo. Actividad media: -0,5 puntos por años completos. Sin actividad: -0			0,72	0,45							
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	Si actividad: -EDP a 0,25 puntos. Actividad media: -EDP a 0,5 puntos. Sin actividad: -0	4,75										
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público	Si actividad: -0 Actividad media: -15 puntos. Actividad total: -75 puntos. Sin actividad: -0 Si actividad: -0 Actividad media: -5,5 puntos. Actividad total: -7,5 puntos. Sin actividad: -0 Si actividad: -0 Actividad media: -2,5 puntos. Actividad total: -4 puntos. Sin actividad: -0	5,00										
BLOQUE V. OTROS MÉRITOS		PUNTUACIÓN MÁXIMA	10 PUNTOS										
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR			2,25	0,00	2,25	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN PONDERADA			0,00	2,25	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos											
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos		0,25	0,25								
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos											
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos											
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos	2,00										
PUNTUACIÓN TOTAL SIN PONDERAR		MÁXIMA 100	16,67	24,38	39,68	31,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN TOTAL PONDERADA		39,68	16,67	24,38	39,68	31,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota 1
Sobre la valoración de apartados, uno correspondiente a la máxima titulación del candidato (apartado 1.1 y 1.2) y otro correspondiente a la máxima acreditación de profesorado docente por el candidato (apartados 1.3 y 1.4).

Nota 2
Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
Solo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados según lo indicado en el Anexo II.
En los apartados 2.1 y 2.2 podrá valorarse, de forma proporcional, períodos de actividad inferiores a los indicados.
En el apartado 2.3 podrá valorarse, de forma proporcional, actividades docentes inferiores a las indicadas.
En el apartado 2.4 la valoración se hará en base al informe emitido por los/as Directores Generales de los centros sanitarios, y solo podrá valorarse la participación como docente en aquellas actividades de formación continuada que cumplan de modo acumulativo los siguientes requisitos: (i) encontrarse acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (ii) haber sido organizada e impartida por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas o el INSS, Universidades, Escuelas de Salud Pública, dependientes de las administraciones públicas, Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o entidades instrumentales de las administraciones públicas (iii) haber sido acreditadas con un componente cualitativo igual o superior a 12,00.
En los apartados 2.6, 2.7 y 2.8 la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, en sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en apartados de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Nota 3
Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
En los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, en sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en apartados de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Nota 4
Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
En los apartados 4.1 y 4.2, cuya puntuación depende de la duración de la actividad, podrán asignarse puntuaciones parciales en función de la duración acreditada, y solo se valorará la experiencia profesional máxima al perfil docente e investigador de la plaza convocada. En el caso de acreditar la realización de más de una actividad profesional de forma simultánea, para un mismo periodo de tiempo tan solo podrá valorarse una actividad, debiendo en este caso compensarse la de mayor valoración para el candidato.
En el apartado 4.3, la puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación acreditada en la última valoración de la EDP por el factor indicado en cada caso.

Nota 5
Se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
La Comisión de Valoración podrá proponer un máximo de 20 puntos a los candidatos basándose en méritos adicionales correspondientes a actividades docentes, investigadores, asistenciales y de gestión, tanto universitaria como sanitaria, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores. La puntuación propuesta se basará exclusivamente en aquellos méritos adicionales de los candidatos relacionados con el perfil de la plaza convocada, que deberán ser debidamente acreditados según consta en el ANEXO I.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	35/95



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	36/95



ANEXO 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	38/95



Consejo de Departamento Ordinario 28-04-2026

Asignación docente curso 2025-2026. FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Plan de estudios: GRADO EN FISIOTERAPIA

Área de conocimiento: FISIOTERAPIA

Curso	Semestre	Asignatura			Actividad	Créditos actividad	Grupo Acti.	Profesorado	Créditos P. D. (1)
		Código	Tipo	Nombre					
1	2S	20808011	B	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	Teoría de FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	6,00	01	GONZALEZ MEDINA, GLORIA	1,25
1	2S	20808011	B	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	Práctica de FUNDAMENTOS DE FISIOTERAPIA	6,00	01	DOMINGUZ VERA, PEDRO A.	1,75
1	2S	20808011	B	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	Práctica de FUNDAMENTOS DE FISIOTERAPIA	1,25	01	GONZALEZ MEDINA, GLORIA	0,50
1	2S	20808011	B	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	Práctica de FUNDAMENTOS DE FISIOTERAPIA	1,25	02	GONZALEZ MEDINA, GLORIA	0,50
1	2S	20808011	B	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	Práctica de Taller/Laboratorio de FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	0,25	01	GONZALEZ MEDINA, GLORIA	0,25
1	2S	20808011	B	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	Práctica de Taller/Laboratorio de FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	0,25	02	GONZALEZ MEDINA, GLORIA	0,25
1	2S	20808011	B	FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	Práctica de Taller/Laboratorio de FUNDAMENTOS E HISTORIA DE LA FISIOTERAPIA	0,25	03	GONZALEZ MEDINA, GLORIA	0,25
1	2S	20808012	B	PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	Teoría de PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	4,25	01	RODRIGUEZ HUGUET, MANUEL	4,25
1	2S	20808012	B	PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	Práctica Taller/Laboratorio de PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	3,25	01	MARTIN VEGA, FRANCISCO JAVIER	3,25
1	2S	20808012	B	PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	Práctica Taller/Laboratorio de PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	3,25	02	MARTIN VEGA, FRANCISCO JAVIER	3,25
1	2S	20808012	B	PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	Práctica Taller/Laboratorio de PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	3,25	03	MARTIN VEGA, FRANCISCO JAVIER	3,25
1	2S	20808012	B	PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	Práctica Taller/Laboratorio de PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	3,25	04	MARTIN VEGA, FRANCISCO JAVIER	1,625
1	2S	20808012	B	PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	Práctica Taller/Laboratorio de PROCEDIMIENTOS GENERALES EN FISIOTERAPIA I	3,25	04	DOMINGUZ VERA, PEDRO A.	1,625
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Teoría de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	2,38	01	MORENO LIGERO, MARTA	1,75
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Teoría de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	2,38	01	DOMINGUZ VERA, PEDRO A.	0,625
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Práctica/Seminario de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	0,75	01	RODRIGUEZ HUGUET, MANUEL	0,75

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM		Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO			
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM		Página	39/95



				FISIOTERAPIA I	FISIOTERAPIA I				
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Práctica/Seminario de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	0,75	02	RODRIGUEZ HUGUET, MANUEL	0,75
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	01	GÓNGORA RODRIGUEZ, JORGE	2,25
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	01	MORENO LIGERO, MARTA	2,12
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	02	MORENO LIGERO, MARTA	4,37
3	2S	20808016	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA I	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	03	MORENO LIGERO, MARTA	4,37
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Teoría de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	2,38	01	ZUAZAGOITIA DE LALLAMA-NORIEGA, JOSE	2,00
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Teoría de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	2,38	01	CRISÓSTOMO ACEVEDO, Mª JOSÉ	0,38
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Práctica/Seminario de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN FISIOTERAPIA II	0,75	01	ZUAZAGOITIA DE LALLAMA-NORIEGA, JOSE M.	0,75
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Práctica/Seminario de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN FISIOTERAPIA II	0,75	02	ZUAZAGOITIA DE LALLAMA-NORIEGA, JOSE M	0,75
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	01	ZUAZAGOITIA DE LALLAMA-NORIEGA, JOSE M	3,245
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	01	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA JOSE	1,125
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	02	ZUAZAGOITIA DE LALLAMA-NORIEGA, JOSE M	4,37
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	03	ZUAZAGOITIA DE LALLAMA-NORIEGA, JOSE M	3,24
3	2S	20808017	B	MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA II	Práctica de Laboratorio de MÉTODOS ESPECÍFICOS DE INTERVENCIÓN EN...	4,37	03	DOMINGUZ VERA, PEDRO A.	1,125
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	Teoría de DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	3,00	01	AYALA MARTÍNEZ, CARMEN	1,50
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	Teoría de DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	3,00	01	CARMONA BARRIENTOS, INES MARIA	1,50
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	Práctica de DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	0,75	01	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	0,75
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	Práctica de DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASIALES	0,75	02	CARMONA BARRIENTOS, INES MARIA	0,75

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM		Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO			
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM		Página	40/95



2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASCIALES	Práctica de Taller de DRENAJE LINFATICO MANUAL Y TECNICAS MIOFASCIALES	3,75	01	CARMONA BARRIENTOS, INES MARIA	3,75
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASCIALES	Práctica de Taller de DRENAJE LINFATICO MANUAL Y TECNICAS MIOFASCIALES	3,75	02	GALAN MERCANT, ALEJANDRO	2,25
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASCIALES	Práctica de Taller de DRENAJE LINFATICO MANUAL Y TECNICAS MIOFASCIALES	3,75	02	AYALA MARTÍNEZ, CARMEN	1,5
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASCIALES	Práctica de Taller de DRENAJE LINFATICO MANUAL Y TECNICAS MIOFASCIALES	3,75	03	AYALA MARTÍNEZ, CARMEN	1,87
2	2S	20808036	B	DRENAJE LINFÁTICO MANUAL Y TÉCNICAS MIOFASCIALES	Práctica de Taller de DRENAJE LINFATICO MANUAL Y TECNICAS MIOFASCIALES	3,75	03	CARMONA BARRIENTOS, INES MARIA	1,88

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	41/95



3	2S	20808023	E	PRACTICUM I	Práctica de PRACTICUM I	1,75	01	OUTON RUIZ, MARIA LOURDES	0.583
3	2S	20808023	E	PRACTICUM I	Práctica de PRACTICUM I	1,75	01	GONZALEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, FCO JAVIER	0.583
3	2S	20808023	E	PRACTICUM I	Práctica de PRACTICUM I	1,75	01	GOMEZ JIMENEZ, MARIA DE LA PAZ	0.583
3	2S	20808023	E	PRACTICUM I	Práctica de PRACTICUM I	1,75	02	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA JOSE	0.583
3	2S	20808023	E	PRACTICUM I	Práctica de PRACTICUM I	1,75	02	MORA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	0.583
3	2S	20808023	E	PRACTICUM I	Práctica de PRACTICUM I	1,75	02	FERNÁNDEZ CORDERO, FRANCISCO	0.583
3	2S	20808024	E	PRACTICUM II	Práctica de PRACTICUM II	1,75	01	OUTON RUIZ, MARIA LOURDES	0.583
3	2S	20808024	E	PRACTICUM II	Práctica de PRACTICUM II	1,75	01	GONZALEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, FCO JAVIER	0.583
3	2S	20808024	E	PRACTICUM II	Práctica de PRACTICUM II	1,75	01	GOMEZ JIMENEZ, MARIA DE LA PAZ	0.583
3	2S	20808024	E	PRACTICUM II	Práctica de PRACTICUM II	1,75	02	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA JOSE	0.583
3	2S	20808024	E	PRACTICUM II	Práctica de PRACTICUM II	1,75	02	MORA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	0.583
3	2S	20808024	E	PRACTICUM II	Práctica de PRACTICUM II	1,75	02	FERNÁNDEZ CORDERO, FRANCISCO	0.583
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	01	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA JOSE	0.625
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	01	PENDIENTE ASCIS 4592	0.625
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	02	SUMARIVA MATEOS, JOSE	0.625
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	02	BENITEZ LOPEZ, MARIA	0.625
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	02	PENDIENTE ASCIS 4592	0.625
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	02	GALAN SANCHEZ, INMACULADA	0.625
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	02	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA JOSE	0.625
4	2S	20808025	E	PRACTICUM III	Práctica de PRACTICUM III	2,50	02	BEATO BENITEZ, MIGUEL	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	01	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA JOSE	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	02	GOMEZ JIMENEZ, MARIA DE LA PAZ	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	02	SUMARIVA MATEOS, JOSE	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	02	BENITEZ LOPEZ, MARIA	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	02	BEATO BENITEZ, MIGUEL	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	02	GALAN SANCHEZ, INMACULADA	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	02	CRISOSTOMO ACEVEDO, MARIA JOSE	0.625
4	2S	20808026	E	PRACTICUM IV	Práctica de PRACTICUM IV	2,50	02	BEATO BENITEZ, MIGUEL	0.625

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM		Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO			
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM		Página	42/95



ANEXO 6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	43/95



: Consejo de Departamento Ordinario de 28-04-2026

ASIGNACIÓN DOCENTE. CURSO 2025-2026. FACULTAD DE ENFERMERÍA
GRADO EN ENFERMERÍA

Curso	Semestre	Asignatura	Actividad	Créditos actividad	Grupo Act.	Profesorado	Créditos P. D. (1)
1	2S	FB	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Teoría de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	01	POZA MENDEZ, MIRIAM CANA BENÍTEZ, ENRIQUE	3 2,5
1	2S	FB	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Práctica de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	01	POZA MENDEZ, MIRIAM PS	0,5 0,5
1	2S	FB	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Práctica de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	02	CANA BENÍTEZ, ENRIQUE PS	0,75 0,25
1	2S	FB	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Práctica de Taller/Laboratorio ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	01	POZA MENDEZ, MIRIAM	0,75 0,25
1	2S	FB	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Práctica de Taller/Laboratorio ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	02	CANA BENÍTEZ, ENRIQUE	0,75 0,25
1	1S	FB	ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Práctica de Taller/Laboratorio ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	03	PS	1,00

2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Taller de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	01	BAS SARMIENTO, MARIA DEL PILAR	0,25
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Taller de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	02	BAS SARMIENTO, MARIA DEL PILAR PS	0,125 0,125
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Taller de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	03	PS	0,25
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Taller de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	04	PS	0,25
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Taller de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	05	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA	0,25
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Taller de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	06	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA	0,25
2	2S	12003018	B	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Práctica de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	01	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA	1,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	44/95



2	2S	12003018	B	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Práctica de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	1,00	02	BAS SARMIENTO, MARIA DEL PILAR	1,00
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Práctica de Taller/Lab. de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	0,50	01	BAS SARMIENTO, MARIA DEL PILAR	0,50
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Práctica de Taller/Lab. de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	0,50	02	PS	0,50
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Práctica de Taller/Lab. de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	0,50	03	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA	0,50
2	2S	12003018	D	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Práctica de Taller/Lab. de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	0,50	04	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA	0,50
2	2S	12003018	X	HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	Teórico-Práctica de HABILIDADES EN LA COMUNICACIÓN INTERPERSONAL	2,00	01	BAS SARMIENTO, MARIA DEL PILAR BAS SARMIENTO, MARIA DEL PILAR	1,00 1,00

2	2S	12003019	B	ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA I	Teoría de ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA I	6,25	01	MARIN PAZ, ANTONIO JESUS CARNICER FUENTES, INMACULADA PS	1,25 3,25 1,75
---	----	----------	---	-------------------------------------	---	------	----	--	----------------------

3	2S	12003027	B	ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	Teoría de ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	6,00	01	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA CARRIÓN JIMÉNEZ, M. ANDONI SOLER MARTINS, PABLO S.	4,75 0,25 1
3	2S	12003027	B	ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	Prácticas/Seminario de ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	1,00	01	SOLER MARTINS, PABLO S. CARRIÓN JIMÉNEZ, M. ANDONI	0,75 0,25
3	2S	12003027	B	ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	Prácticas/Seminario de ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	1,00	02	SOLER MARTINS, PABLO S.	1,00
3	2S	12003027	B	ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	Prácticas de Taller/Lab. de ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	0,50	01	SOLER MARTINS, PABLO S.	0,50
3	2S	12003027	B	ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	Prácticas de Taller/Lab. de ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	0,50	02	SOLER MARTINS, PABLO S.	0,50
3	2S	12003027	B	ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	Prácticas de Taller/Lab. de ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	0,50	03	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA	0,50
3	2S	12003027	B	ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	Prácticas de Taller/Lab. de ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA	0,50	04	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARTINA	0,50

ASIGNACIÓN DOCENTE. CURSO 2025-2026. FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
GRADO EN ENFERMERÍA

Curso	Semestre	Asignatura	Actividad	Créditos actividad	Grupo Acti.	Profesorado	Créditos P.D. (t)
1	2S	20806008 FB	Práctica de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1,00	02	SANTI CANO, M JOSE CARRANZA NAVAL, M JOSE	0.50 0.50
1	2S	20806008 FB	Práctica de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1,00	03	SANTI CANO, M JOSE CARRANZA NAVAL, M JOSE	0.50 0.50

ASIGNACIÓN DOCENTE. CURSO 2025-2026. FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

GRADO EN ENFERMERÍA
EXTENSIÓN DOCENTE DE JEREZ

Curso	Semestre	Asignatura	Actividad	Créditos actividad	Grupo Acti.	Profesorado	Créditos P.D. (t)
1	2S	30807008 FB	Teoría de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	5,50	01	SANTOS MARROQUIN, JUDIT GARCÍA GONZÁLEZ, MARIANA	4.25 0.75
1	2S	30807008 FB	Práctica Seminario de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1,00	01	SANTOS MARROQUIN, JUDIT	1,00
1	2S	30807008 FB	Práctica Seminario de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1,00	02	SANTOS MARROQUIN, JUDIT	1,00
1	2S	30807008 FB	Práctica Laboratorio de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1,00	01	SANTOS MARROQUIN, JUDIT	1,00
1	2S	30807008 FB	Práctica Laboratorio de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1,00	02	SANTOS MARROQUIN, JUDIT	1,00
1	2S	30807008 FB	Práctica Laboratorio de ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	1,00	03	SANTOS MARROQUIN, JUDIT	1,00

ANEXO 7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	47/95



Consejo de Departamento Ordinario 28-04-2026

11 Cofinanciación de difusión de resultados de investigación

Profesores/as Departamento	Publicación Revista/Título artículo/Cuartil VAT	Autores Dpto./Nº Autores	Presupuesto	Financiación Dpto.
Blanca Lozano Chacón	Journal of Multimorbidity and Comorbidity <i>Multimorbidity in patients with chronic liver disease: A systematic review.</i> Q2	Blanca Lozano Chacón/5	1436,60€	359,15€

Profesor/a	Publicación	Autores Dpto./Nº Autores	Presupuesto	Financiación Dpto.
María Jesús Viñolo Gil Jorge Góngora-Rodríguez Francisco Javier Martín- Vega	Artículo: Non- Invasive Radiofrequency Therapy for Musculoskeletal, Neurological, and Vascular Conditions of the Lower Limb: A Systematic Review and Meta-Analysis Revista: Journal of clinical medicine Q1	3/5	2600 CHF 2877,14	99,59 euros

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	48/95



Profesores/as Departamento	Inscripción congreso	Autores Dpto./Nº Autores	Presupuesto	Financiación Dpto.
Blanca Lozano Chacón	XLIV Reunión Anual de la Sociedad Española de Epidemiología (SEE) y XXI Congresso da Associação Portuguesa de Epidemiologia (APE). Del 23 al 26 de Junio 2026, Pamplona	Blanca Lozano Chacón	425 €	200 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	49/95



ANEXO 8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	50/95



Estimada Directora:

Como miembros del Consejo de Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz, y al representar más del 20 % del censo de dicho órgano, conforme a lo previsto en la normativa aplicable, solicitamos formalmente la inclusión de un punto en el orden del día del próximo Consejo de Departamento.

El punto cuya inclusión se solicita es el siguiente:

“Análisis del procedimiento seguido en la utilización de la lista de contratación derivada de la convocatoria de Profesorado Ayudante Doctor (DC5426) y, en su caso, adopción del acuerdo para que el Departamento inste la anulación de la validez del acto relativo a la creación y utilización de dicha lista.”

La presente solicitud se fundamenta en la respuesta oficial emitida por la Dirección del Departamento en relación con la solicitud registrada el 9 de marzo de 2026 (registro telemático n.º 2026005693) por el profesor José Manuel Romero. En dicha respuesta (se adjunta) se indica expresamente que no consta en el Departamento informe alguno, ni por parte del Consejo de Departamento ni de la Dirección, relativo al informe motivado favorable que, conforme a la base 1.4 de la convocatoria, debía sustentar la creación de la lista de contratación derivada de la plaza DC5426.

A juicio de los firmantes, esta circunstancia resulta contradictoria con lo dispuesto dicha base, la 1.4 de la convocatoria publicada en el BOJA para dicha plaza (Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial; BOJA n.º 234, de 7 de diciembre de 2023; se adjunta). En esta se establece literalmente que la creación de la lista de contratación para cubrir eventuales renunciaciones de la persona aspirante seleccionada solo puede realizarse **“siempre que el departamento así lo estime mediante informe motivado favorable”**, a partir del cual la Comisión de Contratación puede establecer en su acta la relación de aspirantes que integrarán dicha lista.

Dado que la propia respuesta del Departamento afirma que no consta la existencia de dicho informe, consideramos necesario que el Consejo de Departamento analice esta circunstancia a la luz de lo dispuesto en la citada base de la convocatoria y determine, si procede, la posición institucional del Departamento respecto de la validez del acto relativo a la creación y utilización de la mencionada lista de contratación.

Atentamente,

Los firmantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	1/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	51/95



Respuesta a la solicitud presentada por el Prof. José Manuel Romero Sánchez, de fecha nueve de marzo de 2026, con número de registro telemático de la Universidad de Cádiz 2026005693.

En relación con la convocatoria de la Plaza de Profesorado Ayudante Doctor DC5426 por Resolución de 9 de noviembre de 2023 de la Universidad de Cádiz,

Informo:

Que los certificados remitidos al área de Personal por el departamento son los que se indican a continuación y se adjuntan:

1. Aprobación, si procede, de propuesta de perfil investigador, criterios de valoración y del 10% adicional y puntuación mínima para baremar a los candidatos a la plaza de Profesor Ayudante Doctor del área de Enfermería. Facultad de Enfermería y Fisioterapia, aprobada en el Consejo de Departamento del 14 de junio de 2023.
2. Baremación de candidatos a la convocatoria de Profesorado Ayudante Doctor por Resolución UCA de 9 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 234 de 7 diciembre de 2023), área de Enfermería. DC5425 y DC5426, aprobadas en Consejo de Departamento de 21 de marzo de 2024.

Que no consta en el Departamento informe al que hace referencia el solicitante ni por parte del Consejo de Departamento ni de la Dirección.

Fdo.: Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSCBLHYB3SWH6UAYMGBBGEY	Fecha	13/03/2026 13:17:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RSCBLHYB3SWH6UAYMGBBGEY	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	2/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	52/95



DÑA. INÉS M. CARMONA BARRIENTOS, PROFESORA COLABORADORA DOCTORA Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

CERTIFICA QUE:

En Reunión de Consejo de Departamento de 14 de junio de 2023, en el punto 17º del Orden del día: "Aprobación, si procede de propuesta de **perfil investigador, criterios de valoración y del 10% adicional** y puntuación mínima para baremar a los candidatos a la plaza de **Profesor Ayudante Doctor** del área de **Enfermería**. Facultad de Enfermería y Fisioterapia", se ha aprobado la propuesta, tras las modificaciones aprobadas en Comisión de contratación, con la puntuación mínima de **40 puntos** que se adjunta en Anexo de este certificado.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Cádiz, a 2 de noviembre de 2023.

Secretaria del Departamento
Fdo.: Inés M. Carmona Barrientos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Fecha	06/11/2023 12:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Página	1/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	3/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	53/95



CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL GRADO DE AFINIDAD PARA LA BAREMACION DE LA PLAZA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ENFERMERÍA. FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (DC5425 y 5426).

1.- FORMACION ACADÉMICA

- 1.1. Titulación preferente: La recogida en la convocatoria de la plaza. Diplomado y/o Graduado en Enfermería. El resto de titulaciones no se considerarán para valoración.
- 1.2. Doctorado: Se multiplicará por 1 todos aquellos doctorados en Ciencias de la Salud al considerarse afines y por 0 el resto al NO considerarlos afines.
- 1.3. Máster Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2 del baremo): Se multiplicará por 1 todos aquellos Masters relacionados con el Área de Enfermería o de Investigación científica por considerarlos afines y por 0 el resto al NO considerarlos afines.

2.- ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA:

Docencia impartida en asignaturas del ÁREA DE ENFERMERÍA - se multiplicará la puntuación por 1 al considerarse total afinidad.

Docencia impartida en asignaturas que no corresponden al GRADO EN ENFERMERÍA o y MÁSTER UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA se multiplicará la puntuación obtenida por 0 al considerarse NO afín.

Acreditación del mérito mediante vida laboral, certificado de servicios, prestados con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la universidad que tenga esa función, o bien Certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o de la Secretaría General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos. No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables.

2.5.3 Coordinación y/o participación en proyecto de mejora e innovación docente

- Como coordinador o responsable 0,5 por proyecto

- Participante 0,2 por proyecto

Acreditación del mérito mediante certificado del Vicerrectorado competente en materia de Innovación Docente. No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables.

2.5.5 Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente

- 0,25 si la puntuación es de al menos el 65% de la máxima.

- 0 si la puntuación es por debajo del 65% de la máxima.

Acreditación del mérito mediante certificado por parte de los servicios calidad de la universidad en la que se ha impartido la docencia reglada. No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Fecha	06/11/2023 12:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Página	2/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	4/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	54/95



3.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Investigación realizada en el Área de Enfermería relacionada con el perfil investigador de la plaza se multiplicará la puntuación obtenida por 1 al considerarse total afinidad.

Investigación realizada en el Área de Enfermería se multiplicará la puntuación obtenida por 0,5 al considerarse afin.

Investigación realizada en Área distinta del Área de Enfermería se multiplicará por 0 al considerarse NO afin.

3.1.2.1 Revisas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas

-Indexadas (JCR)

Cuartil 1= 3 puntos.

Cuartil 2= 2.25 puntos.

Cuartil 3= 1.5 punto.

Cuartil 4= 0.75 puntos.

Indexadas en SJR=0.5 puntos.

3.1.2.1 Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas.

Valoración=0.25 puntos.

3.1.1 y 3.1.3 Libros y Capítulos de Libro:

-Libros: Hasta 5 puntos.

-Capítulos: Hasta 3 puntos.

-No incluidos en SPI: 0 puntos.

Se asignará esta puntuación respectivamente atendiendo a la existencia de ISBN y estar recogidos en el Scholarly Publisher Indicator (SPI). La puntuación se multiplicará por los siguientes factores en función de la posición que ocupe en el ranking dividido en cuartiles.

Cuartil 1: 1.

Cuartil 2: 0.66.

Cuartil 3: 0.33.

Cuartil 4: 0.15.

3.2 Participación en congresos

Ponencias

Ámbito nacional: 0.75 (por ponencia)

Ámbito internacional 1 (por ponencia)

Comunicación o póster

Ámbito nacional: 0.25 (por comunicación)

Ámbito internacional: 0.5 (por comunicación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Fecha	06/11/2023 12:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Página	3/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	5/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	55/95



3.3 Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración

Dirección: 1 punto por año

Pertenencia como investigador del proyecto: 0,5 puntos por año

La puntuación máxima se multiplicará por 1 para proyectos nacionales e internacionales y se multiplicará por 0,75 el resto de convocatorias.

3.6. Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.

Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros: 2 por año.

Otros centros: 1 por año.

La puntuación máxima se multiplicará por 1 para estancias realizadas en Departamentos de Enfermería y/o Facultades de Enfermería y se multiplicará por 0,5 el resto de centros.

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE

Se multiplicará por 1 aquella experiencia profesional realizada dentro de ENFERMERIA, al considerarse totalmente afín o afín.

Se multiplicará por 0 el resto de las experiencias profesionales al considerarse NO afín.

5.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10%)

El 10% de puntos del departamento correspondientes a actividades docentes, investigadoras y de gestión no valoradas con anterioridad en ninguno de los anteriores bloques del baremo, se considerarán basándose en los siguientes criterios:

5.1. Miembro activo en algún Instituto de Investigación y Red científica (1 punto).

5.2. Miembro comité científico de congresos nacionales e internacionales (0,5 puntos por congreso, máximo 3 puntos).

5.3. Organización /coordinación de actividades de divulgación científica en el área de Enfermería (0,5 puntos por actividad, máximo 2 puntos).

5.4. Número de artículos primer decil (0,5 puntos por artículo, hasta un máximo de 4 puntos).

Se realizará el cálculo ponderado sobre el máximo de los méritos para cada apartado de los candidatos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Fecha	06/11/2023 12:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PG3XTNRWD5FG3UT5XP5XBMA	Página	4/4



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	6/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	56/95



DÑA. INÉS M. CARMONA BARRIENTOS, PROFESORA PERMANENTE LABORAL Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

CERTIFICA QUE:

En Reunión de Consejo de Departamento de 21 de marzo de 2024, en el punto 3º del Orden del día: "Ratificación de acuerdos de Comisión Permanente", se ha aprobado la baremación de candidatos a la convocatoria de **Profesorado Ayudante Doctor** por Resolución UCA de 9 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 234 de 7 diciembre de 2023). **Área de Enfermería**. DC5425 y DC5426. La propuesta se adjunta en Anexo de este certificado.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Cádiz, a 21 de marzo de 2024.

Secretaria del Departamento
Fdo.: Inés M. Carmona Barrientos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSS2NPVQVNOZIX6BAHMM	Fecha	21/03/2024 13:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XWSS2NPVQVNOZIX6BAHMM	Página	1/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	7/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	57/95





Universidad
de Cádiz

Departamento de Enfermería y
Fisioterapia

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Avda. Ana de Viya nº 32 11009 Cádiz
Tél. 956019096
enfermeria.fisioterapia@uca.es

Oficina de asistencia en materia de registros del Campus de Cádiz
SALIDA
13/03/2026 13:53
2026004068

**PUNTO 1. BAREMACION CANDIDATOS CONVOCATORIA PROFESORADO
AYUDANTE DOCTOR POR RESOLUCIÓN UCA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
(BOJA N.º 234 DE 7 DICIEMBRE DE 2023). ÁREA ENFERMERIA.**

PLAZA	CANDIDATOS	BI	BII	BIII	BIV	BV	TOT	BVI	FINAL
DC5425									
	TARRINO CONCEJERO, LORENA	30.00	15.00	40.00	0.62	6.18	91.79	2.0%	93.63
	POZA MIÉNDEZ, MIRIAM	26.34	9.11	33.38	5.00	3.60	77.43	4.0%	80.53
	MONTIEL TROYA, MARÍA	22.63	14.05	30.58	1.73	8.20	77.19	1.0%	77.97
	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	29.29	3.56	35.81	0.00	1.95	70.61	1.0%	71.32
	PÉREZ MUÑOZ, CELIA	10.81	4.87	36.43	0.00	0.20	52.31	0.5%	52.57
	CORRALIZA GÓMEZ, MIRIAM	12.73	0.18	36.48	0.00	1.20	50.58	1.00	51.09
DC5426									
	TARRINO CONCEJERO, LORENA	30.00	15.00	40.00	1.78	6.18	92.96	2.0%	94.82
	MONTIEL TROYA, MARÍA	22.63	14.05	30.58	5	8.20	80.46	1.0%	81.27
	PÉREZ MUÑOZ, CELIA	10.81	4.87	36.43	0.00	0.20	52.31	0.5%	52.57
	CORRALIZA GÓMEZ, MIRIAM	12.73	0.18	36.48	0.00	1.20	50.58	1.0%	51.09

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WGOI2LVZOHXYBX4BF3QBAQ	Fecha	06/03/2024 10:23:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WGOI2LVZOHXYBX4BF3QBAQ	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XWSS2NPVNQVNOZIX6BAHMM	Fecha	21/03/2024 13:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XWSS2NPVNQVNOZIX6BAHMM	Página	2/2



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	8/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	58/95



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo), en relación con la disposición transitoria décimo primera de la referida ley orgánica; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); y siendo necesaria la contratación de Profesorado Contratado en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre) y la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA de 30 de diciembre), durante este año no se procederá a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

De conformidad con las indicaciones de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, de 21 de junio de 2021, se remitió informe de la Gerencia de esta Universidad, con fecha 19 de abril de 2022, comunicando a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 22 de febrero de 2022, aprobando el Plan de estructuración y estabilización de la plantilla docente de la Universidad de Cádiz, en el que se contempla la creación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

A la vista de lo anterior, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente resolución para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 9 de noviembre de 2023.- El Rector en funciones, P.D. de competencias, el Vicerrector de Profesorado en funciones, Manuel Antonio García Sedeño.

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	9/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	59/95



BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesorado Ayudante Doctor que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo), en relación con la disposición transitoria décimo primera de la referida ley orgánica; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz; y el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación según el modelo aportado como Anexo II por parte de las personas aspirantes, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en estas bases como Anexo II.

Los criterios de valoración del grado de afinidad, aprobados por la Comisión de Contratación del Profesorado, remitidos por los Departamentos al Área de Personal, tras su aprobación por sus respectivos Consejos de Departamento, serán los aplicables para baremar a los aspirantes. Los mismos se publicarán en la web del Área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace:

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del aspirante seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º 1. d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	10/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	60/95



Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.1.3. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.7. No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha ley.

2.1.8. Estar en posesión del título académico de Doctor. En el caso de títulos extranjeros, deberá estar en posesión de la declaración de equivalencia, expedida por una Universidad española.

2.1.9. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través del procedimiento telemático específico indicado en la base 3.8 y disponible en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate

00293663



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	11/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	61/95



de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. Para poder ser admitido al concurso, la solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

3.2.1. Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.

3.2.2. Currículum vitae en castellano el que consten expresamente todos los méritos a valorar.

3.2.3. Copia del título académico exigido. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria en vigor o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición. En todos los casos, cuando se trate de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad, cuando así proceda. Esta documentación será expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

3.2.4. Autobaremación de los méritos presentados según el modelo adjunto como Anexo II para cada una de las plazas solicitadas.

3.2.5. Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.6. Acreditación fehaciente de los méritos alegados.

3.3. Los interesados deberán incluir copia de la certificación académica personal del título relativo a la/s titulación/es preferente/s recogida/s en el Anexo I de plazas a convocar.

3.4. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, en relación con la disposición transitoria décimo primera de la de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

3.5. Toda documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en que ha sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsa de las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

3.6. Toda documentación deberá presentarse completa, en los términos y con el formato requerido por la plataforma de presentación de solicitudes.

En ningún caso se tendrán en consideración las remisiones a gestores documentales o repositorios virtuales donde los aspirantes tengan alojada su documentación justificativa.

La documentación acreditativa debe incluirse en carpetas comprimidas en formato ZIP o RAR agrupada por bloques (Ejemplo: Nombre_Apellido_Bloque_1.zip). En el nombre de los ficheros comprimidos se deben evitar espacios, acentos y eñes (sustituir por enes). No deben empezar por caracteres que no sean letras (punto, coma...). El tamaño máximo de los ficheros a adjuntar es de 15Mb. Si un fichero supera ese tamaño, se pueden utilizar varios ficheros para un mismo bloque (Ejemplo: Nombre_Apellido_Bloque_1.1.zip, Nombre_Apellido_Bloque_1.2.zip, etc.).

3.7. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de su publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

00293663



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	12/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	62/95



3.8. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/> y más concretamente en el siguiente enlace: Presentación de solicitudes.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.9. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, incluyendo no haber sido firmada y presentada a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, se requerirá en dicha publicación a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirán al Departamento para su valoración, las solicitudes admitidas. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas remitiendo la baremación en el plazo máximo de ocho días al Área de Personal. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	13/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	63/95



- Rector o persona en quien delegue.
- Director/a de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades la persona elegida o miembro del profesorado del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.

- Decano/a o Director/a del Centro o persona en quien delegue.

- Seis miembros del profesorado doctor con vinculación contractual permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz, pero sin voto, alguno/a de los/as Directores/as de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario/a de la Comisión, y un/a funcionario/a del Área de Personal como Secretario/a Técnico/a.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en el enlace <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesorado contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por las personas aspirantes, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acuerdo de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acuerdo tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acuerdo podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que ésta no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

00293663



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	14/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	64/95



9.3. La persona propuesta, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1.6 de estas bases. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo semestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los/as trabajadores/as.

10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el Principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: Interposición de recurso administrativo.

00293663



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	15/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	65/95



En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Página	16/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	66/95



ANEXO I: PLAZAS A CONVOCAR
CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR – TIEMPO COMPLETO

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulaciones Preferentes/ (segundo 11.3 del baremo)	Puntuación máxima
DC5445	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	BIOLOGÍA CELULAR	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Línea de investigación: Mecanismos neurobiológicos del dolor crónico y trastornos mentales asociados al dolor	Licenciatura/Grado en Biología, Bioquímica, Bomedicina, Medicina	30 Puntos
DC5446	FACULTAD DE MEDICINA	ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTOLOGÍA, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Perfil médico forense y/o investigador especializado en patologías relacionadas a la valoración del dolo corporal	Licenciatura/Grado en Medicina, Medicina y Cirugía	60 Puntos
DC5329	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en las materias impartidas en el centro de adscripción.	Anatomía humana aplicada a los derivados anatómicos y fisiológicos endodérmicos	Licenciatura/Grado en Medicina, Medicina y Cirugía	10 Puntos

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVM	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVM	Página	17/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	67/95



Pizza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/Grado/Perfondo/6 (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC5414	FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Alimentos: patologías asociadas y terapia celular	Licenciatura/Grado en Bioquímica, Biotecnología, Biología	30 Puntos
DC5415	FACULTAD DE MEDICINA	BIOQUÍMICA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Medicina Preventiva, Salud Pública y Epidemiología	Licenciatura/Grado en Medicina, Enfermería	50 Puntos
DC5447	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales	Ciencias y Técnicas de la Navegación (NÁUTICA)	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Ciencias y Técnicas de la Navegación (Perfil Náutico)	Licenciatura/Grado en Náuticas y Transporte Marítimo	50 Puntos
DC5448	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Derecho Internacional Público, Políticas Internacionales y Relaciones Internacionales y europeas en el área y región del Estrecho de Gibraltar	Licenciatura/Grado en Derecho	20 Puntos

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	18/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	68/95



Pizza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/As Perfiles/As (aportado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC-54-38	FACULTAD DE DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PROCESAL	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en materias propias de la disciplina de Derecho Procesal	Licenciatura/Grado en Derecho	30 Puntos
DC-54-50	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Modelización en la enseñanza de las ciencias experimentales	Licenciatura/Grado en Física, Química, Biología y Geología o en Ciencias de la Tierra	40 Puntos
DC-53-34	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Condición Física y Riesgo Cardiovascular en Niños	Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	45 Puntos
DC-54-53	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ECONOMÍA GENERAL	ECONOMÍA APLICADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el área de conocimiento.	Licenciatura en Empresariales/Grado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciatura/Grado en Economía.	50 Puntos

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	19/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	69/95



Pizza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/As. Paralela/As. (aportado 11.13 del baremo)	Puntuación mínima
DC-5432	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ECONOMÍA GENERAL	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el área de conocimiento.	Licenciatura/Grado en Historia, Economía o Administración y Dirección de Empresas	60 Puntos
DC-5425	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Área de Enfermería	Diplomatura/Grado en Enfermería	40 Puntos
DC-5426	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Área de Enfermería	Diplomatura/Grado en Enfermería	40 Puntos
DC-5441	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	LINGÜÍSTICA GENERAL	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Semántica, Léxica	Licenciatura en Lingüística/Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	75 Puntos

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	20/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	70/95



Pizza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/Grado/Pregrado/ (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC5442	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA	TEORÍA DE LA LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA COMPARADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Literatura hispánica comparada siglos XIX-XX	Licenciatura/Grado en Filología Hispánica; Teoría de la Literatura y Literatura comparada	50 Puntos
DC5417	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	FILOLOGÍA CLÁSICA	FILOLOGÍA LATINA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Metodología de la enseñanza de la lengua latina desde el Renacimiento hasta nuestros días	Licenciatura/Grado en Filología Clásica	50 Puntos
DC5340	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	ARQUEOLOGÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Arqueología Clásica en el Circulo del Estrecho	Licenciatura/Grado en Historia, Arqueología.	50 Puntos
DC5154	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGERIRAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Expresión Gráfica en la Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil y su normalización	Ingeniería Industrial/ Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	40 Puntos

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Página	21/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	71/95



Pizza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Perfiles/as (según 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC-5439	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA DE ALGERIRAS	INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL	PROYECTOS DE INGENIERIA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Proyectos de ingeniería, creación de prototipos, verificación, seguridad y eficiencia energética en el ámbito industrial	Ingeniería Industrial	40 Puntos
DC-5461	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	INGENIERIA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERIA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Expresión Gráfica en la Ingeniería	Titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura	40 Puntos
DC-5463	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	INGENIERIA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en sistemas de fabricación y mecanizado de materiales aeronáuticos	Licenciatura/Grado en Tecnologías Industriales, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial (especialidad Mecánica), Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica	40 Puntos
DC-4288	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	INGENIERIA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERIA MECÁNICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en biomecánica	Ingeniería Industrial (especialidad Mecánica) / Grado en Ingeniería Mecánica / Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales / Ingeniería Mecánica de Máquinas / Ingeniería Técnica Industrial (especialidad Mecánica)	60 Puntos

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Página	22/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	72/95



Pizza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Perfiles/as (aportando 11.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC-5464	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	INGENIERIA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	PROYECTOS DE INGENIERIA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Dirección de Proyectos del ámbito industrial	Ingeniería de Organización Industrial / Ingeniería Industrial	65 Puntos
DC-5480	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	INGENIERIA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	PROYECTOS DE INGENIERIA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en Dirección de Proyectos del ámbito industrial	Ingeniería de Organización Industrial / Ingeniería Industrial	65 Puntos
DC-5327	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el Área de Maquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Industrial, Aeroespacial, Mecánica, Marina o de la Energía	50 Puntos
DC-5466	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	MARKETING Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Nuevas tendencias publicitarias en relación con los nuevos medios de comunicación: cinematográficos y televisivos	Licenciatura/ Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	70 Puntos

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	23/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	73/95



Pizza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Título/Grado/Perfomente/a (apartado 1.1.3 del baremo)	Puntuación mínima
DC-5469	FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA Y CIRUGÍA	MEDICINA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Influencia de la enfermedad y el estrés en la salud, así como en las estadísticas de salud pública. Programas con intervención de actividad física	Grado en Fisioterapia	30 Puntos
DC-5474	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Recursos Humanos y Emprendimiento	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales	40 Puntos
DC-5468	FACULTAD DE CIENCIAS	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Desarrollo y aplicación de metodologías analíticas en agroalimentación, sensores, química del petróleo	Licenciatura/Grado en Química, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Ecología	40 Puntos

* Pídan DC5447 CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN – QUÍMICA. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.2 del anexo de la Orden FOM/1435/2003, de 22 de mayo, el profesorado que imparta asignaturas que habiliten para la obtención de una titulación marítima profesional deberá poseer, al menos, la formación y titulación marítima equivalente y específica necesaria, por lo que, además de aportar la titulación universitaria exigida en las bases de la convocatoria, se establece como requisito estar en posesión de la titulación marítima profesional del Pílo de Seguridad de la Marina Mercante.

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WYO5UUHM5DVMA	Página	24/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	74/95



ANEXO II. BAREMO PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria ¹	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado ²	10	
1.1.2	Diplomatura ³	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado ⁴	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo o Mención Internacional	2	
1.3	Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera ⁵	2	

¹ Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza.

La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

² Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10).

³ Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.

⁴ Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza.

Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

⁵ Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	25/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	75/95



1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM ⁶	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales ⁷	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM ⁸	1,50	
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario ⁹	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios ¹⁰	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ¹¹	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master ¹²	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P. o similares (no valorado en 1.3)	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado ¹³	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Dirección, coordinación o edición de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario/a en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final	

⁶ 0,4 por curso superado⁷ 0,2 por curso superado⁸ A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables⁹ 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos¹⁰ 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos¹¹ 0,10 punto por cada cien horas¹² 0,10 por proyecto o trabajo dirigido¹³ 0,2 por cada 30 horas

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	26/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	76/95



		obtenida en este apartado II del Baremo.	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores/as externos/as o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del/de la autor/a hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores/as externos/as y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del/de la autor/a hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del/de la autor/a hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Dirección, coordinación o edición de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador/a del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador/a del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	BECAS	10	

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	27/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	77/95



	Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas		
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	PATENTES LICENCIADAS	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario/a en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor/a). Condición de becario/a con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del periodo de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor/a). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	28/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	78/95



IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 10	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario/a colaborador/a de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2	
5.6	Acreditación para figura de Profesor/a Contratado/a superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACIÓN TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:

PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	29/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	79/95



correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes aspirantes en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AYTE. DOCTOR/A	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR/A	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR/A (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR/A	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO/A	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	30/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	80/95



VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado/a, acreditado/a o ser funcionario/a de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor/a: haber tenido la condición de becario/a o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído/a de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor/a no se requerirá el periodo mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor/a: la estancia del candidato/a en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado/a Doctor/a: la estancia del candidato/a en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

OBSERVACIONES GENERALES

- El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.
- El baremo se divide en cinco bloques:
 - Formación Académica
 - Actividad docente y Competencia pedagógica
 - Actividad investigadora
 - Experiencia profesional
 - Otros méritos
- Será responsabilidad de los Departamentos:

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	31/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	81/95



- a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.
- b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.
- c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.
- d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar las personas candidatas a las que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.
4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación de la candidatura al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.
5. La valoración de los méritos alegados por las personas candidatas en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.
- En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1
- b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50
- c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0
6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

¹⁴ Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138)

00293663

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Fecha	08/04/2026 20:14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PILAR BAS SARMIENTO		
Firmado por	MARTINA FERNANDEZ GUTIERREZ		
Firmado por	EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ		
Firmado por	CRISTINA MARIA CASTRO YUSTE		
Firmado por	MARIA JOSE GARCIA CABANILLAS		
Firmado por	OLGA PALOMA CASTRO		
Firmado por	MARIA JESUS RODRIGUEZ CORNEJO		
Firmado por	CONCEPCION CARNICER FUENTES		
Firmado por	ANTONIO JESUS MARIN PAZ		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN PAUBLETE HERRERA		
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R4LHDHYO67WXO5UUHM5DVMA	Página	32/32



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	82/95



A LA ATENCIÓN DE LA SRA. SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
Prof.ª Dña. Inés Carmona Barrientos

D. José Manuel Romero Sánchez, con DNI 75816523J, en su condición de miembro del Consejo del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz, comparece ante esa Secretaría y, como mejor proceda en Derecho, **EXPONE**:

Que, sometido el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Departamento de 28 de abril de 2026 a aprobación en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2026 (punto 1 del orden del día), dicho borrador no resultó aprobado, debiendo, en consecuencia, someterse nuevamente a aprobación en la siguiente sesión, en su caso con las modificaciones procedentes.

Que, en plazo y forma, al amparo de los arts. 56 y 57 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (en adelante, RGA UCA), y de los arts. 18.1 y, en su caso, 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), formula la siguiente

ALEGACIÓN

al borrador del acta de la sesión de 28 de abril de 2026, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.— En el punto 12 del orden del día del Consejo Extraordinario de 28 de abril de 2026, relativo a la lista de contratación derivada de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor a la que renunció la Prof.ª Dña. Lorena Tarrío, el suscribiente intervino para exponer el incumplimiento del requisito establecido en la base 1.4 de la convocatoria publicada en el BOJA, en relación con el art. 11.º 1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, conforme a los cuales la creación de la lista de contratación queda condicionada a que el Departamento lo estime mediante informe motivado favorable.

SEGUNDO.— El borrador del acta recoge, en relación con dicha intervención, exclusivamente el siguiente párrafo:

«El Prof. Romero lee la normativa de la convocatoria de la plaza como justificación a la inclusión de este punto. Se transcribe literalmente: "1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Fecha	27/05/2026 15:47:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Página	1/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Fecha	27/05/2026 15:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Página	1/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO			
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	83/95	

una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del aspirante seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º 1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado".»

TERCERO.— Dicha redacción adolece de dos defectos. En primer lugar, atribuye al suscribiente la lectura literal en voz alta de la base 1.4 de la convocatoria, cuando en realidad esta no fue leída, sino remitida a los miembros del Consejo a través del chat de la sesión como soporte documental de la intervención. En segundo lugar, y principalmente, reduce la intervención del suscribiente a esa mera lectura, omitiendo los puntos principales de la deliberación efectivamente desarrollada. Ambos extremos pueden contrastarse en la grabación de la sesión, facilitada por el propio Departamento.

CUARTO.— Con anterioridad a la sesión de 25 de mayo de 2026, el suscribiente presentó dentro del plazo del art. 57.1 RGA UCA, tan pronto tuvo conocimiento del contenido del borrador, una primera alegación dirigida a esa Secretaría en la que solicitaba que el acta recogiera lo sustantivo de su intervención. Dicha alegación fue rechazada por esa Secretaría, motivándose el rechazo en que la documentación correspondiente figuraba en los anexos del acta. Se deja expresa constancia de este extremo al objeto, por un lado, de acreditar el cumplimiento del plazo legalmente exigido y, por otro, en relación con el fundamento de derecho primero del presente escrito.

QUINTO.— Sometido a aprobación el borrador del acta en la sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2026 (punto 1 del orden del día), el mismo no resultó aprobado por el Consejo, lo que abre el trámite de su nueva presentación a aprobación, en su caso con las modificaciones procedentes, en la sesión siguiente. Es a este nuevo trámite al que se refiere la presente alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— **Obligación de reflejar en el acta los puntos principales de las deliberaciones.**

El art. 18.1 LRJSP y, en términos sustancialmente coincidentes, el art. 56.1 RGA UCA imponen que el acta de toda sesión del órgano colegiado recoja, además de los asistentes, el orden del día y las circunstancias de lugar y tiempo, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Esta obligación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Fecha	27/05/2026 15:47:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU		Página 2/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Fecha	27/05/2026 15:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Página	2/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	84/95



únicamente puede entenderse desplazada por remisión a la grabación cuando esta se incorpore formalmente como anejo del acta, acompañada de la certificación expedida por la Secretaría sobre su autenticidad e integridad, en los términos del art. 56.2 RGA UCA. En tanto no concurra dicha incorporación formal, el acta debe contener los puntos principales de la deliberación.

La inclusión de documentación en los anexos no equivale, por sí sola, a la constancia en acta de los puntos principales de la deliberación: el acta cumple una función de relato y síntesis de lo deliberado, mientras que los anexos cumplen una función de soporte documental. La motivación de rechazo opuesta a la alegación previa, fundada en que la documentación obraba en los anexos, no satisface, por tanto, las exigencias del art. 56.1 RGA UCA.

Segundo.— Derecho a la transcripción íntegra de la intervención.

El art. 56.3 RGA UCA reconoce expresamente el derecho de cualquier miembro a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta —con la cautela allí prevista de aportar, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, el texto que se corresponda fielmente con su intervención— y, en todo caso, a que figure en el acta el sentido de su voto y los motivos que lo justifiquen. Como apoyo complementario opera, en su caso, el art. 19.5 LRJSP. El suscriptor, mediante el presente escrito, ejerce dicho derecho aportando el texto correspondiente a su intervención, fielmente contrastable con la grabación de la sesión facilitada por el propio Departamento.

Tercero.— Derecho a formular modificaciones al borrador del acta.

El art. 57.1 RGA UCA habilita a cualquier miembro asistente a la sesión a solicitar modificaciones al borrador con una antelación mínima de 24 horas antes del inicio de la sesión en la que deba ser aprobada. El mismo precepto faculta a quien actuó como Secretario para rechazarlas de forma motivada; tal rechazo, no obstante, no agota el procedimiento, pues la aprobación del acta corresponde al propio órgano colegiado, ante el cual debe quedar reflejada la discrepancia formulada por el miembro proponente.

Cuarto.— Valor de la grabación de la sesión.

La grabación únicamente sustituye la obligación de hacer constar los puntos principales de la deliberación cuando se incorpora formalmente como anejo del acta con certificación de autenticidad e integridad, en los términos de los arts. 18.1 LRJSP y 56.2 RGA UCA. En todo caso, se haya incorporado o no en esos términos, la grabación constituye un medio objetivo de contraste para verificar la fidelidad de la redacción propuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Fecha	27/05/2026 15:47:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Página	3/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Fecha	27/05/2026 15:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Página	3/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	85/95



Por lo expuesto, **SOLICITO** a esa Secretaría que tenga por presentado en plazo este escrito, lo admita y, previos los trámites oportunos:

I.— Que, en ejercicio del derecho reconocido en el art. 56.3 RGA UCA, se incorpore al acta la transcripción íntegra de la intervención del suscriptor, en los términos literales que a continuación se transcriben, fielmente contrastables con la grabación de la sesión facilitada por el propio Departamento:

«Como sabéis, en el último Consejo de Departamento se habló sobre la bolsa de trabajo utilizada en la plaza a la que renunció la profesora Lorena Tarriño y yo, revisando la normativa que acabo de poner en el chat y que aparece en la documentación adjunta, se dice precisamente que para la utilización de esa bolsa es necesario que el departamento lo estime mediante informe motivado favorable. Yo, en el pasado Consejo de Departamento, le solicité a la Directora información sobre ese informe y no se me dio respuesta. Lo empecé a solicitarlo por correo, lo pedí por correo, pero tampoco se me contestó, así que lo que hice fue pedirlo por registro y la Dirección de Departamento me contestó con toda la información que se había enviado al respecto. En esa información, la Dirección del Departamento reconoce que no existe ese informe motivado favorable, es que yo no lo recordaba haberlo votado en ningún caso respecto a esta plaza. Entiendo que, obviamente, si el informe no se ha enviado, no estamos cumpliendo el punto 1.4 de la normativa, así que lo que pido es simplemente que, para que se cumpla efectivamente la normativa de la plaza y la normativa de la bolsa, que se inste a la anulación, en este caso, de la utilización de esa bolsa, y podamos, como Consejo de Departamento, votar ese informe razonado y analizar, bueno, en base a lo que pensemos en ese momento que es mejor para el departamento, el contenido de ese informe, y que se apruebe, en este caso, en Consejo, como dice la normativa de la plaza claramente y yo pienso que debe ser.»

II.— Subsidiariamente, y para el caso de que esa Secretaría no estimase procedente la transcripción íntegra solicitada en el petitum anterior, que se incorpore, en cumplimiento de los arts. 18.1 LRJSP y 56.1 RGA UCA, una redacción que recoja los puntos principales de la deliberación, en términos equivalentes a los siguientes:

«El Prof. Romero intervino en relación con la lista de contratación derivada de la plaza de Profesorado Ayudante Doctor a la que renunció la Prof.ª Dña. Lorena Tarriño. Remitió a los miembros del Consejo, a través del chat de la sesión, el texto de la base 1.4 de la convocatoria publicada en el BOJA, en relación con el art. 11.º 1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, y manifestó que con anterioridad a la sesión había solicitado a la Dirección del Departamento información sobre el informe motivado favorable al que dicha base condiciona la creación de la lista de contratación, primero

Página 4 de 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Fecha	27/05/2026 15:47:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Página	4/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Fecha	27/05/2026 15:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Página	4/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	86/95



verbalmente y a continuación por correo electrónico, sin obtener respuesta en ninguno de los dos casos; que, finalmente, había presentado solicitud por registro telemático, recibiendo respuesta formal de la Dirección, en la que se reconoce que no consta administrativamente la existencia de tal informe; y que no recordaba haber participado en votación alguna del Consejo sobre dicho informe en relación con la referida plaza. Sostuvo que, a su juicio, esa ausencia de constancia administrativa supone el incumplimiento del requisito establecido en la base 1.4 de la convocatoria. En consecuencia, solicitó al Consejo la anulación de la creación y/o utilización de la lista de contratación o, en su caso, que se instase al órgano competente, hasta tanto el propio Consejo de Departamento pudiera, en su caso, deliberar, votar y aprobar el referido informe motivado favorable.»

III.— Subsidiariamente respecto de los dos anteriores, para el caso de que esa Secretaría no estimase correctas, en todo o en parte, las modificaciones propuestas, las rechace de forma expresa y motivada conforme al art. 57.1 RGA UCA, dejando constancia de la presente alegación y de la discrepancia formulada en el expediente del acta y en el trámite de aprobación de la misma por el Consejo de Departamento. A tal efecto, se deja expresa constancia de que la motivación consistente en la inclusión de la documentación en los anexos del acta no satisface las exigencias del art. 56.1 RGA UCA, conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho primero.

IV.— Que, a efectos de contraste, se verifique la fidelidad de la redacción propuesta con la grabación de la sesión de 28 de abril de 2026 y que, en caso de que dicha grabación se incorpore como anejo del acta, se garantice su conservación, autenticidad, integridad y acceso por los miembros del órgano colegiado conforme al art. 18.1 LRJSP y al art. 56.2 RGA UCA.

V.— Que se incorpore copia de la presente alegación al expediente del acta y, en su caso, se una al acta o se deje constancia expresa de su presentación, conforme a los arts. 56.3 y 57.1 RGA UCA.

En Cádiz, a 27 de mayo de 2026.

Fdo.: José Manuel Romero Sánchez
DNI 75816523J

Página 5 de 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Fecha	27/05/2026 15:47:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE MANUEL ROMERO SANCHEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQH4BFVLRWN6BUYHEYAPCU	Página	5/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Fecha	27/05/2026 15:51:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE CADIZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RHQHSF463T2NS45G56RHPHY	Página	5/5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	87/95



RESPUESTA A LA ALEGACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN CON EL ACTA DE LA SESIÓN CDO 28 de abril de 2026

En relación con la alegación presentada por el Prof. Romero, en la que se solicita someter nuevamente a votación del Consejo de Departamento el borrador de acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2026, esta secretaria **DESESTIMA** la alegación de acuerdo con los siguientes fundamentos:

1. Inexistencia de obligación legal de someter de nuevo a votación un acta no aprobada

Conforme al criterio vinculante emitido por el **gabinete jurídico** (cuyo informe se adjunta a la presente resolución Anexo 1), la no aprobación de un borrador de acta por parte del Consejo no genera la obligación legal de emprender acciones adicionales ni de reiterar el procedimiento de votación de dicho texto de manera indefinida. El ordenamiento jurídico-administrativo prevé la validación de los acuerdos a través de su correspondiente acta, pero el rechazo de un borrador específico no activa un mecanismo de revisión obligatoria ni de reenvío al Consejo.

2. Potestad de la secretaria de la transcripción de las intervenciones

Respecto al contenido del acta y las quejas manifestadas sobre la literalidad de las deliberaciones, se recuerda lo siguiente Anexo 2:

- Falta de remisión por escrito:** Aquellos miembros del Consejo que desearan constancia íntegra de su intervención debieron haber aportado el texto escrito para su incorporación directa.
- Facultad discrecional:** Al no haberse remitido dicho texto en tiempo y forma, es **facultad exclusiva de la secretaria del Departamento** determinar el alcance, la síntesis y la transcripción de las intervenciones en el borrador, garantizando la fidelidad de los acuerdos adoptados, pero sin obligación de realizar un registro taquigráfico de lo acontecido.

3. Incorporación de la alegación al acta institucional

No obstante, lo anterior, y con el fin de salvaguardar el derecho del miembro del Consejo a que conste en los archivos su postura y discrepancia respecto a la sesión en cuestión, la Secretaria del Departamento acepta incorporar de manera íntegra el texto de la presente alegación como documento anexo al acta del CDO de 28 de abril de 2026. De este modo, su manifestación quedará debidamente unida al expediente oficial del acta.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y respaldado por los informes técnicos y jurídicos institucionales, **se desestima la petición de llevar nuevamente a Consejo el borrador de acta referenciado**, si bien se estima la solicitud de incorporar el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLDXJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLDXJQIPQOZ3A4E	Página	1/8	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	88/95



texto de la alegación presentada al acta de la sesión correspondiente para que conste a los efectos oportunos.

En Cádiz, a 11 de junio de 2026.

Fdo.: La Secretaria del Departamento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Página	2/8	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	89/95



[CAU] Respuesta (SG20251100097):
Asesoramiento jurídico sobre temas concretos
del ámbito docente, académico y
administrativo

Emisor: <cau-reply@uca.es>
Destinatario: enfermeria.fisioterapia@uca.es
Fecha: 25 de noviembre de 2025 11:02:27

Secretaría General / Servicios Ofrecidos
Resultado de su Solicitud:

Resultados de la Solicitud:

Respuesta:

Buenos días, Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia,

Entendiendo que su consulta se refiere si se puede rectificar el acta de la sesión anterior en el momento de su aprobación, le comentamos lo siguiente:

El acto colegial es oral y la circunstancia de su recepción en el acta es elemento de prueba. El acto, válido desde que se adoptó, despliega los efectos jurídicos que en cada caso se haya previsto en el ordenamiento jurídico. La aprobación por los miembros no es una ratificación de los acuerdos adoptados, ni convalida posibles irregularidades de la sesión del acto colegial. Del mismo modo la validez y eficacia del acto colegial no depende de la aprobación del acta. Si los miembros consideran que el acto colegial está viciado, procede la revisión de oficio, pero no procede negarse a aprobar el acta, pues esta negativa no excluye los deberes legales del presidente y secretario en orden a la ejecución de los actos colegiales. Por ello, en el momento de la aprobación del acta de la sesión anterior únicamente es posible corregir errores materiales. En todo caso, habría que añadir, los errores materiales siempre pueden ser corregidos y no necesariamente han de ser corregidos en el momento de la aprobación del acta.

La forma de proceder a la hora de rectificar el acta, con ocasión de las observaciones que se formulen, debe ser rigurosa. No puede aceptarse cualquier observación simplemente por el hecho de que no haya inconveniente por parte del órgano colegiado en aceptarla. Las rectificaciones deben hacerse, en todo caso, después de comprobar que se ajustan a la realidad. Las observaciones, de ordinario, suelen referirse a la falta de fidelidad en la narración, síntesis inadecuada o poca claridad de conceptos.

Por tanto, la sistemática para una posible aprobación del acta sería la siguiente:

1. a) Al principio de cada sesión se aprobará, si procede, el acta de la sesión que corresponda.

Los borradores de las actas habrán de estar en posesión de los miembros del órgano al menos con la antelación prevista en el Reglamento de Régimen Interno del órgano, a la celebración de la correspondiente sesión.

1. b) Cuando alguno de los miembros que tomaron parte en la adopción de los acuerdos estime que la redacción de determinado asunto ofrece dudas respecto de lo tratado o resuelto, podrá solicitar a la presidencia que se aclare con exactitud, y si los miembros presentes en aquella sesión no se oponen, se procederá a la modificación del acta, sin perjuicio de lo expresado en el apartado siguiente.

1. c) Al reseñar, en cada Acta, la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones o rectificaciones realizadas. En ningún caso podrá modificarse el fondo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLDXJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLDXJQIPQOZ3A4E	Página	3/8	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	90/95



de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o las omisiones o precisiones concernientes a las intervenciones. A estos efectos, en caso de contradicción, se recurrirá a las grabaciones que se hayan efectuado de la correspondiente sesión (si la sesión ha sido grabada).

Es preciso recordar que la aprobación del acta en nada afecta a los acuerdos que se contienen en ella. El acta no tiene ninguna transcendencia en relación con los acuerdos que se adoptaron en la sesión a la que se refiere el documento que se somete al órgano para su aprobación. La no aprobación del acta de la sesión anterior, o su rechazo, no es causa de nulidad de los acuerdos adoptados en la sesión, según manifiesta la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 14 de octubre de 2004.

La STS de 9/02/1996, indica con claridad la verdadera naturaleza del acta de la sesión: "(...) Pero esta aprobación, en puridad de principios, responde a un control por el propio órgano colegiado de la redacción del acta realizada por el Secretario, dando su aprobación cuando refleje con exactitud lo acordado y los términos relevantes del debate, y denegándola en otro caso. Por tanto, esta aprobación del acta no supone -no debe suponer- adición alguna de resolución o acuerdo, sino limitarse a constatar que el documento refleja adecuadamente lo ya decidido con anterioridad. De modo que ninguna trascendencia ostenta respecto a los acuerdos tomados por el órgano y no puede dar lugar a la nulidad que se postula dada su falta de virtualidad invalidante".

Es decir, el acuerdo de aprobación del acta de una sesión podrá ser objeto de impugnación cuando la pretensión, dirigida a la anulación de la aprobación del acta, se fundamente en la inexactitud de la misma, en su disociación o discordancia con el contenido o con las circunstancias relevantes de los acuerdos que incorpora. Pero no cabe impugnar la aprobación del acta de la sesión, cuando el motivo central de la impugnación es la nulidad de los acuerdos que refleja el documento aprobado. Lo que se aprueba es la redacción del acta y no los propios acuerdos adoptados en la sesión anterior (STSJ Madrid, 24/02/2004).

No debe olvidarse que la fe pública del secretario no se extiende a todo el contenido de acta. El secretario da fe de los acuerdos y de las circunstancias en que se adoptaron y nada más.

No obstante lo anterior, le indicamos que al versar su consulta sobre un órgano colegiado, en sucesivas ocasiones, debería elevar la misma a Secretaría General.

Atentamente,
M^a Ángeles Rojas
Asesora técnica
Gabinete Jurídico

Solicitud Terminada:25/11/2025 11:02 - Gabinete Jurídico

Respuesta a su solicitud

Se ha dado respuesta a su petición. Dispone de 5 días para indicarnos si su solicitud no se ha resuelto a su entera satisfacción, en ese caso le rogamos lo indique con el botón **Comentario - mantener abierta** y su solicitud permanecerá activa.

En caso de no realizar ninguna acción, a los 5 días su petición pasa a **estado terminada** de forma automática.

Se agradece su colaboración

Comentario - mantener abierta

Código:SG20251100097 - En Terminación	Departamento de Enfermería y Fisioterapia	Fecha Solicitud:2025-11-20Fecha Fin:2025-11-25
Servicio:	Asesoramiento jurídico sobre temas concretos del ámbito docente, académico y administrativo	

https://webmail-alum.uca.es/webmerlin/formatoImprimible.do?folder=INBOX&uid=181547&ver=enLinea

2/4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Página	4/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	91/95



Supervisor:	Cargo académico Secretario General
Resolvedor:	Gabinete Jurídico
Responsable Asignado:	Gabinete Jurídico
Datos de la Solicitud:	
Solicitud Creada:20/11/2025 12:25 - Departamento de Enfermería y Fisioterapia	
Introduzca el texto de la consulta: Consulta sobre borrador de acta Consejo Departamento	
Información Adicional:	
Buenos días, soy secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia. Nos surge la duda, aunque de momento no ha ocurrido, si alguna vez el borrador de acta de un Consejo de Departamento no se aprobara por falta de suficientes votos favorables. Si ocurriera esto, ¿debería el Departamento emprender alguna acción? Ruego me orienten al respecto. Muchas gracias.	
Comentarios:	
Resultados de la Solicitud	
Respuesta:	
Buenos días, Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, Entendiendo que su consulta se refiere si se puede rectificar el acta de la sesión anterior en el momento de su aprobación, le comentamos lo siguiente: <i>El acto colegial es oral y la circunstancia de su recepción en el acta es elemento de prueba. El acto, válido desde que se adoptó, despliega los efectos jurídicos que en cada caso se haya previsto en el ordenamiento jurídico. La aprobación por los miembros no es una ratificación de los acuerdos adoptados, ni convalida posibles irregularidades de la sesión del acto colegial. Del mismo modo la validez y eficacia del acto colegial no depende de la aprobación del acta. Si los miembros consideran que el acto colegial está viciado, procede la revisión de oficio, pero no procede negarse a aprobar el acta, pues esta negativa no excluye los deberes legales del presidente y secretario en orden a la ejecución de los actos colegiales. Por ello, en el momento de la aprobación del acta de la sesión anterior únicamente es posible corregir errores materiales. En todo caso, habría que añadir, los errores materiales siempre pueden ser corregidos y no necesariamente han de ser corregidos en el momento de la aprobación del acta.</i> <i>La forma de proceder a la hora de rectificar el acta, con ocasión de las observaciones que se formulen, debe ser rigurosa. No puede aceptarse cualquier observación simplemente por el hecho de que no haya inconveniente por parte del órgano colegiado en aceptarla.</i> <i>Las rectificaciones deben hacerse, en todo caso, después de comprobar que se ajustan a la realidad. Las observaciones, de ordinario, suelen referirse a la falta de fidelidad en la narración, síntesis inadecuada o poca claridad de conceptos.</i> <i>Por tanto, la sistemática para una posible aprobación del acta sería la siguiente:</i> 1. a) <i>Al principio de cada sesión se aprobará, si procede, el acta de la sesión que corresponda.</i> <i>Los borradores de las actas habrán de estar en posesión de los miembros del órgano al menos con la antelación prevista en el Reglamento de Régimen Interno del órgano, a la celebración de la correspondiente sesión.</i> 1. b) <i>Cuando alguno de los miembros que tomaron parte en la adopción de los acuerdos estime que la redacción de determinado asunto ofrece dudas respecto de lo tratado o resuelto, podrá solicitar a la presidencia que se aclare con exactitud, y si los miembros presentes en aquella sesión no se oponen, se procederá a la modificación del acta, sin perjuicio de lo expresado en el apartado siguiente.</i>	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLDXJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLDXJQIPQOZ3A4E	Página	5/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	92/95



1. c) Al reseñar, en cada Acta, la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones o rectificaciones realizadas. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o las omisiones o precisiones concernientes a las intervenciones. A estos efectos, en caso de contradicción, se recurrirá a las grabaciones que se hayan efectuado de la correspondiente sesión (si la sesión ha sido grabada).

Es preciso recordar que la aprobación del acta en nada afecta a los acuerdos que se contienen en ella. El acta no tiene ninguna transcendencia en relación con los acuerdos que se adoptaron en la sesión a la que se refiere el documento que se somete al órgano para su aprobación. La no aprobación del acta de la sesión anterior, o su rechazo, no es causa de nulidad de los acuerdos adoptados en la sesión, según manifiesta la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 14 de octubre de 2004.

La STS de 9/02/1996, indica con claridad la verdadera naturaleza del acta de la sesión: "(...) Pero esta aprobación, en puridad de principios, responde a un control por el propio órgano colegiado de la redacción del acta realizada por el Secretario, dando su aprobación cuando refleje con exactitud lo acordado y los términos relevantes del debate, y denegándola en otro caso. Por tanto, esta aprobación del acta no supone -no debe suponer- adición alguna de resolución o acuerdo, sino limitarse a constatar que el documento refleja adecuadamente lo ya decidido con anterioridad. De modo que ninguna trascendencia ostenta respecto a los acuerdos tomados por el órgano y no puede dar lugar a la nulidad que se postula dada su falta de virtualidad invalidante".

Es decir, el acuerdo de aprobación del acta de una sesión podrá ser objeto de impugnación cuando la pretensión, dirigida a la anulación de la aprobación del acta, se fundamente en la inexactitud de la misma, en su disociación o discordancia con el contenido o con las circunstancias relevantes de los acuerdos que incorpora. Pero no cabe impugnar la aprobación del acta de la sesión, cuando el motivo central de la impugnación es la nulidad de los acuerdos que refleja el documento aprobado. Lo que se aprueba es la redacción del acta y no los propios acuerdos adoptados en la sesión anterior (STSJ Madrid, 24/02/2004).

No debe olvidarse que la fe pública del secretario no se extiende a todo el contenido de acta. El secretario da fe de los acuerdos y de las circunstancias en que se adoptaron y nada más.

No obstante lo anterior, le indicamos que al versar su consulta sobre un órgano colegiado, en sucesivas ocasiones, debería elevar la misma a Secretaría General.

Atentamente,
M^a Ángeles Rojas
Asesora técnica
Gabinete Jurídico

Solicitud Terminada:25/11/2025 11:02 - Gabinete Jurídico

Solicitud

Lista de Solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Página	6/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	93/95



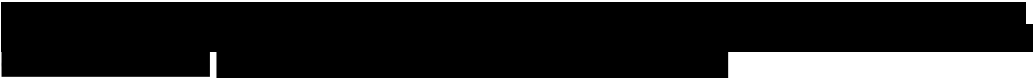
Fwd: [CAU] Nuevo Comentario (SG20230600096): Consultas en materia de transparencia

Emisor: Ines Carmona Barrientos <ines.carmona@uca.es>

Destinatario: mariajose.santi@uca.es

Fecha: 03 de julio de 2023 12:16:25

Organización: Universidad de Cadiz



Inés Carmona Barrientos
Prof. Colaboradora
Secretaría
Dpto. Enfermería y Fisioterapia
Área de Fisioterapia
Universidad de Cádiz

[CAU] Nuevo Comentario (SG20230600096): Consultas en materia de transparencia

Emisor: <cau-reply@uca.es>

Destinatario: ines.carmona@uca.es

Fecha: 30 de junio de 2023 10:20:22

Secretaría General / Servicios Ofrecidos

Nuevo comentario a la Solicitud:

Comentario - 30/06/2023 10:20 - Directora General de Transparencia

Buen día:

Procedemos a dar respuesta a su consulta.

En la regulación de los órganos colegiados contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se determina, en su artículo 18.1, el contenido mínimo obligatorio de las actas. A este se le añade otro contenido adicional, de carácter exclusivamente facultativo, donde se incluye la transcripción íntegra de las intervenciones (art. 19.5).

Por tanto, si los miembros del órgano no autorizan la inclusión de sus intervenciones, el órgano de dirección tiene la potestad de poder acordar o no su incorporación, dado que las intervenciones forman parte del contenido adicional y no obligatorio del acta de la sesión de un órgano colegiado.

Procedemos al cierre de la consulta.

Mil gracias.

Hasta pronto.

Responder al Comentario

Incluir Fichero

Nota: No debe responder a este email, para dar respuesta a este comentario, no tiene que abrir una nueva solicitud, puede hacerlo conectandose al siguiente enlace: [Responder al Comentario](#)

Código:SG20230600096 - Pendiente Inés Carmona Barrientos Fecha Solicitud:2023-06-27

Servicio: Consultas en materia de transparencia

Supervisor: Cargo Secretario General

Responsable Asignado: Directora General de Transparencia

Datos de la Solicitud:

<https://webmerlin.uca.es/webmerlin/formatoImprimible.do?folder=INBOX&uid=147844&ver=enLinea>

1/2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLXDXJQIPQOZ3A4E	Página	7/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	94/95



Solicitud Creada:27/06/2023 12:26 - Inés Carmona Barrientos

Texto de la consulta:

Consulta sobre el contenido de las Actas de los Consejos de Departamento.

Información Adicional:

Buenas tardes, escribo en calidad de Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia. Les planteo la siguiente consulta:

Un miembro del Consejo, solicita que conste en acta el contenido de un mail que envié al departamento días antes del Consejo respecto a su desacuerdo con su asignación docente. No tengo claro, si puedo o debo poner como anexo el contenido de ese mail.

Por otro lado, otro miembro del consejo que intervino varias veces en el último Consejo sin haber solicitado que constara en acta, pide que se reproduzca el sentido de su intervención. Tengo entendido que por normativa, lo que debe quedar reflejado de forma obligatoria son los acuerdos a los que se lleguen y las intervenciones literales de los miembros que pidan que conste en acta. Ruego me aclaren estas dos cuestiones, si es posible, con cierta urgencia porque estamos pendientes de aprobar el borrador de acta en el próximo Consejo que será en los próximos días. Muchas gracias. Saludos.

Comentarios:

Respuesta Anterior - 29/06/2023 10:35 - Directora General de Transparencia

Buen día:

Procedemos a dar respuesta a su consulta.

Indicar que cualquier miembro del órgano colegiado tiene el derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se de alguna de las situaciones siguientes:

- que lo aporte en el acto de la sesión
- que lo haga en el plazo que señale el Presidente del órgano (Director del Departamento),

del texto que se corresponda fielmente a su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose a la misma como copia (artículo 100 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz).

Procedemos al cierre de la solicitud.

Mil gracias.

Hasta pronto.

Comentario - 29/06/2023 10:48 - Inés Carmona Barrientos

Gracias por la respuesta. Sigo teniendo una duda, respecto a la segunda cuestión que les planteo. Tengo entendido que el acta debe contener los acuerdos a los que se llegue en el Consejo y las intervenciones literales de las personas que pidan que conste en acta. Respecto a debates internos e intervenciones varias de participantes no han solicitado que conste en acta, ¿tengo obligación de reflejarlo en el acta? Gracias y perdón por las molestias.

Comentario - 30/06/2023 10:20 - Directora General de Transparencia

Buen día:

Procedemos a dar respuesta a su consulta.

En la regulación de los órganos colegiados contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se determina, en su artículo 18.1, el contenido mínimo obligatorio de las actas. A este se le añade otro contenido adicional, de carácter exclusivamente facultativo, donde se incluye la transcripción íntegra de las intervenciones (art. 19.5).

Por tanto, si los miembros del órgano no autorizan la inclusión de sus intervenciones, el órgano de dirección tiene la potestad de poder acordar o no su incorporación, dado que las intervenciones forman parte del contenido adicional y no obligatorio del acta de la sesión de un órgano colegiado.

Procedemos al cierre de la consulta.

Mil gracias.

Hasta pronto.

Solicitud

Lista de Solicitudes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WXYLZJGLDXDJQIPQOZ3A4E	Fecha	11/06/2026 13:09:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76WXYLZJGLDXDJQIPQOZ3A4E	Página	8/8



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Fecha	07/07/2026 13:51:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SCKDBM67SWJ3AL4WA77BMM	Página	95/95

